

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

3.- CONTRATACIÓN DIRECTA DOCENTE EN LA MODALIDAD VIRTUAL DE LA MG. DEISSY ELIZABETH VALLE CASTRO, EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA, A PARTIR DEL 18.01.2022, CÓDIGO DE PLAZA 3276, CLASIFICACIÓN DCB1, 32 HORAS, EN REEMPLAZO DEL EX DOCENTE MG. ALBERTO CARLO ALVARADO SALAZAR.

La señorita Rectora solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, se tomó la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad para que el expediente pase a la orden del día.

4.- PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNFV EN EL AÑO 2022.

La señorita Rectora solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, se tomó la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad para que el expediente pase a la orden del día.

5.- RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVOS A NIVEL DE FACULTADES 2022 – APROBADOS.

La señorita Rectora solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, se tomó la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad para que el expediente pase a la orden del día.

6.- MODIFICACIÓN DEL ART. 2º DE LA R.R. N° 7629-2020-UNFV, RESTITUYENDO LA ATENCIÓN Y EMISIÓN DE CONSTANCIAS A LAS FACULTADES Y A LA EUPG, ACORDE CON EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA UNFV.

La señorita Rectora solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, se tomó la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad para que el expediente pase a la orden del día.

7.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 DE LA UNIVESIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

La señorita Rectora solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, se tomó la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad para que el expediente pase a la orden del día.

8.- APROBACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

La señorita Rectora solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, se tomó la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad para que el expediente pase a la orden del día.

9.- TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRACIONES 2022 – PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

La señorita Rectora solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, se tomó la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad para que el expediente pase a la orden del día.

10.- RELACIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD.

La señorita Rectora solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, se tomó la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad para que el expediente pase a la orden del día.



7280

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

INFORMES

Se continúa con la estación informes. A continuación el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, informa que el día de hoy a las 08:00 am tuvo una reunión con los directivos de la Universidad de Caldas de Colombia, conjuntamente con los profesores y directivos del Centro de investigación ACACIA de nuestra universidad y hace extensivo el saludo de los profesores de Colombia a la señorita Rectora y a todos los miembros de la universidad; los temas que se trataron fueron los trabajos realizados por ellos y por la universidad durante el año 2021, asimismo, señala que como universidad nos sentimos satisfechos de que la Universidad de Caldas registre toda la información que hace nuestra universidad, siendo incluidos en algunos premios que la red ACACIA ha obtenido a nivel internacional, de la misma manera nos sentimos complacidos con los profesores que vienen trabajando sin ser considerado como carga no lectiva y eso es lo que este año se tiene que regularizar, considerarse como carga no lectiva y figurar en las racionalizaciones, de esta manera los profesores gustosamente le dediquen más tiempo a este centro de investigación que es uno de los ítems que evalúa SUNEDU, la interrelación que tiene nuestra universidad con otras universidades; esta red no solamente es de América Latina, también hay interconexión con universidades de Europa y eso a nosotros como universidad nos interesa, finalmente nos hemos comprometido personalmente en apoyar ACACIA con profesores recientemente nombrados mediante su carga no lectiva y actualizar el cuadro de directivos de este centro de investigación. Por otro lado, informar que la Oficina de Investigación viene desarrollando cursos de especialización a cargo de especialistas de INDECOPI y de CONCYTEC y gracias al apoyo de la Universidad Nacional de Tayacaja se ha tenido una conferencia sobre iniciación de revistas el cual ha tenido mucha acogida a nivel de varias universidades de América, como de Bolivia, Colombia, México y Ecuador, quienes también han participado en esta conferencia, esto también es un indicador de la presencia que tiene nuestra universidad con otras universidades. El **Dr. Américo Leyva Rojas**, solicita la palabra para informar que hace semana y media se ha concluido los exámenes de CEPREVI de manera transparente y ordenada sin ningún tipo de acontecimiento negativo, el mismo día se ha publicado los resultados finales de las vacantes que han sido cubiertas por orden de mérito, de esa manera se está iniciando los trabajos de inscripciones virtuales de los postulantes para el ciclo CEPREVI 2022 - B, por otro lado comunica también, que se está continuando con el trabajo intenso para el examen ordinario de admisión 2022 el que se realizará el 29 de mayo de manera presencial y todo los trámites previos para este examen se están llevando a cabo con éxito de forma virtual, del mismo modo se viene trabajando para tomar todas las medidas administrativas y académicas para terminar el año académico 2021 e inmediatamente trabajar para iniciar el año académico 2022 - 1 en la primera semana de julio del presente año, esperando que todos los Decanos colaboren para que este nuevo calendario académico se desarrolle de la mejor manera. El **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, solicita la palabra para informar que la Municipalidad de Lima hizo llegar a la facultad una invitación para el concurso que va a iniciarse a partir de este año sobre temas urbanos en la Ciudad de Lima, y que con gran satisfacción la facultad está participando con tres grupos y de todas las universidades solo dos son nacionales, la Universidad de Ingeniería y la Villarreal, esperando lograr un gran rendimiento y poder ganar este concurso. La señorita **Rectora**, solicita la palabra para felicitar al Dr. Amaya, por los logros conseguidos con la Universidad de Colombia, también para felicitar al Dr. Américo Leyva, por estar muy atento en el proceso de admisión, e inmerso en el proceso académico que corresponde al año 2022, del mismo modo lo hace con el Dr. Facho, por la participación de la universidad en representación de su facultad en el concurso organizado por la Municipalidad de Lima, además informa que se tiene mucha afinidad con la Universidad de Colombia y con la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



7281

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

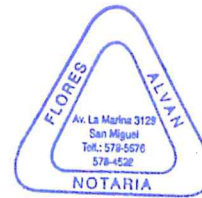
de quien se ha tenido la visita de dos grupos de alumnos de la Universidad de UNI CIENCIA de la ciudad de Bucaramanga de Colombia, para realizar un curso de capacitación con nuestros docentes de la facultad, así como la visita del Rector de UNI CIENCIA, Dr. Diego Tamayo Salcedo, con quien se ha logrado tener buena afinidad logrando un primer paso, firmar una carta de intención para crear algunos espacios que nos permitan a nosotros intercambiar experiencia, proyectos, programas de movilidad académica, y seguir trabajando en conjunto con la Oficina de Cooperación Técnica, para poder hacer un buen convenio sabiendo que tenemos muchas áreas en común como por ejemplo ellos también tienen las carreras de Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Derecho, Ingeniería de Sistemas y algunas especializaciones también, por ello es importante que con el Dr. Amaya se afiancen las relaciones con las universidades de afuera y en el caso de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas crear nuevos contactos, además informa que se tienen dos locales que han sido premiados y reconocidos con una Diploma por parte del Ministerio de Ambiente modelo ECOI 2021, por los locales 09 y 16 de Odontología y Rectorado, por el compromiso mostrado en la implementación de las medidas de eco eficiencia en estos locales, y por el manejo de la cultura de eco eficiencia, medidas técnico operativas, se espera que se vayan incrementando más locales, felicita a la Oficina de DIGA por haber manejado este proceso.

PEDIDOS

Se concede la palabra al alumno **Luis Daniel Lazo Ruiz**, quien manifiesta que hay muchos compañeros de su facultad y de otras facultades que vienen solicitando se apruebe de manera urgente la solicitud respecto al ciclo extraordinario, así como también ampliar las fechas del curso de nivelación, regularización y de rectificación de matrícula ya que por diferentes motivos muchos no han podido realizarlo. La señorita **Rectora**, solicita a los señores consejeros el acuerdo para pasar a la orden del día el pedido del alumno consejero, con el acuerdo por unanimidad se dispone que el pedido sea visto en la orden del día. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para hacer tres pedidos, el primero está referido al plan de reforzamiento de la infraestructura tecnológica ante el inicio de las clases semi presenciales, el segundo pedido sobre cual es plan de seguridad para los alumnos que van asistir en forma semi presencial y el tercero, solicita un informe sobre los contratos de servicios de limpieza y de vigilancia de los últimos 5 años ejecutados o realizados por nuestra universidad. La señorita **Rectora**, solicita a los señores consejeros el acuerdo para pasar a la orden del día el pedido del Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, con el acuerdo por unanimidad se dispone que el pedido sea visto en la orden del día. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para hacer un pedido muy especial, gestionar con el Ingeniero Carlos Franco, renovar y solicitar su firma digital que ya está próximo a vencerse y tendría dificultades para la firma de diplomas, interviene la señorita **Rectora** para señalar que RENIEC no está contestando por lo que se verá la forma de ir presencialmente a realizar dicha gestión y apenas se tenga información se comunicará al consejo de todos los que están pendientes. Solicita la palabra la alumna **Loana Esmeralda Sánchez Mejía**, para hacer un pedido en referencia a lo ya mencionado por su compañero Luis Lazo Ruiz, sobre la solicitud que se envió acerca de los lineamientos del referido ciclo excepcional.

AGENDA

1.- CONTRATACIÓN DIRECTA DOCENTE EN LA MODALIDAD VIRTUAL DE LA MG. ANA CECILIA BERNABEL LIZA, PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AÑO ACADÉMICO 2021-II, CÓDIGO DE PLAZA



7232

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

002383, CLASIFICACIÓN DCB1, 32 HORAS EN REEMPLAZO DEL EX DOCENTE LUIS HUGO ANGULO DELGADO.

Mediante Oficio N° 176-2021-VIRTUAL-DAGE-FA-UNFV de fecha 15.12.2021, el Departamento Académico de Gestión Empresarial de la Facultad de Administración comunica la renuncia del docente contratado Luis Hugo Angulo Delgado contratado en la plaza N° 2383, proponiendo en su reemplazo a la Mg. Ana Cecilia Bernabel Liza. Con Resolución Decanal N° 0745-2021-VIRTUAL-FA-UNFV 20.12.2021, se resuelve aprobar la Contratación Directa Docente en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Administración, para el Año Académico 2021-2, a partir del 15.12.2021 al 25.04.2022, de la Mg. Ana Cecilia Bernabel Liza. Cuenta con las opiniones de la Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica contenidas en el Informe N° 006-VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 10.01.2022 e Informe Legal N° 097-2022-OCAJ-UNFV de fecha 23.02.2022, quienes consideran **PROCEDENTE** la contratación de la referida magister ya que cumple los requisitos de admisibilidad según el Reglamento de Contratación de Docentes a fin de atender el desabastecimiento docente ante la renuncia del docente Luis Hugo Angulo Delgado mediante el mecanismo de la contratación directa conforme al siguiente detalle:

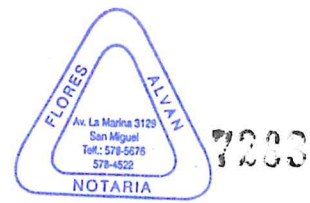
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	CLASIF	HORAS	DEPARTAMENTO O ACADEMICO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
1	BERNABEL LIZA ANA CECILIA	41595586	002383	DCB1	32	GESTION EMPRESARIAL	CUMPLE

El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 217-2022-VRAC-UNFV del 11.03.2022, habiendo revisado los Informes de las Oficinas competentes, considera procedente lo solicitado.

La señora Rectora con Proveído N° 490-2022-R-UNFV del 11.03.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

2.- CONTRATACIÓN DIRECTA DOCENTE EN LA MODALIDAD VIRTUAL POR DESABASTECIMIENTO DE LA MG. MILAGROS CISNEROS ROMÁN, PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, CÓDIGO DE PLAZA 2965, CLASIFICACIÓN DCB1, 32 HORAS, EN REEMPLAZO DEL EX DOCENTE MG. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN, A QUIEN SE LE ACEPTÓ LA RENUNCIA A PARTIR DEL 02.09.2021 CON RESOLUCIÓN R. N° 9512-2021-CU-UNFV DE FECHA 10.12.2021

Mediante oficio N° 003-2022-DAIA-FIIS-UNFV del 10.01.2022, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, propone la contratación directa por desabastecimiento para cubrir la plaza 002965 DCB1-32, el cual se encuentra pendiente por renuncia, proponiendo la Mg. Milagros Cisneros Román. Con Resolución Decanal N° 011-2022-FIIS-UNFV del 21.01.2022 se resuelve aprobar a partir del 03.09.2021 la Contratación Directa de Docente en la Modalidad Virtual, de la Mg. Milagros Cisneros Román, para cubrir la plaza 002965 DCB1-32 en el Semestre Académico 2021-2 por desabastecimiento docente para el Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistema. Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica contenidas en Informe N° 065-VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 07.02.2022, Informe Legal N° 124-2022-OCAJ-UNFV del 07.03.2022, que consideran **PROCEDENTE** la contratación de la referida magister ya que cumple los requisitos de admisibilidad según el Reglamento de Contratación de Docentes a fin de atender el desabastecimiento docente ante la renuncia del Mg. Carlos Enrique



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Chinchay Barragán, mediante el mecanismo de la contratación directa quedando de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	CLASIF	HORAS	DEPARTAMENTO ACADEMICO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
1	CISNEROS ROMAN MILAGROS	10435076	002965	DC B1	32	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	CUMPLE

El Vicerrectorado Académico mediante oficio N° 273-2022-VRAC-UNFV del 22.03.2022, habiendo revisado los Informes de las Oficinas competentes, considera procedente lo solicitado.

La señorita Rectora con Proveído N° 643-2022-R-UNFV del 23.03.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

3.- ENCARGAR AL DR. WALTER HUGO ALVA MIGUEL, LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNFV.

Mediante Resolución R. 6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019, se estableció que a efectos de garantizar la continuidad de la gestión en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los Directores de los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección complementaria para la elección de los mismos, se encargue a un docente que cumpla con los requisitos establecidos en la ley para dicho cargo a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario. Con Oficio N° 08-2022-SA-FE-UNFV del 04.01.2022, la Facultad de Educación remite para su ratificación la Resolución Decanal N°004-2022-SA-FE-UNFV de fecha 04.01.2022, que resuelve encargar a partir del 03 de enero del 2022 al Dr. Walter Hugo Alva Miguel, Docente Principal a Tiempo Completo, la Dirección del Departamento Académico de Tecnología Educativa la Facultad de Educación, sin perjuicio de seguir ejerciendo sus funciones docentes. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Central de Asuntos Académicos, del Vicerrectorado Académico contenidas en el Informe N° 104-VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 16.02.2022, Oficio N° 310-2022-VRAC-UNFV de fecha 05.04.2022. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 249-2022-OCAJ-UNFV del 18.04.2022, concluye que es **PROCEDENTE** ratificar la Resolución Decanal N° 004-2022-SA-FE-UNFV de fecha 04.01.2022, ya que se ha verificado en el aplicativo de racionalización docente que el Dr. Walter Hugo Alva Miguel reúne los requisitos establecidos en el Art. 33° y 84° de la Ley Universitaria 30220 y modificatoria con Ley 30697, como son, la Categoría PR, Dedicación TC, Grado Académico de Doctor y edad, hasta que se realice el proceso electoral para las direcciones de Departamento Académicos.

La señorita Rectora con Proveído N° 856-2022-R-UNFV del 08.04.2022 remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

4.- PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Mediante Oficio N° 080-2022-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 25.03.2022, la Oficina de Asuntos Académicos remite el Proyecto del Plan Anual de Capacitación Docente 2022 elaborado por la Oficina de Normas y Racionalización Académica para su aprobación, cuyo objetivo es fortalecer las competencias del docente villarrealino, mediante la aplicación de estrategias formativas que optimicen la práctica pedagógica y contribuya a la mejora de los aprendizajes en los estudiantes.



7234

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación a través del Oficio N° 457-2022-OCPL-UNFV de fecha 04.04.2022, en el que concluye que el Plan de Capacitación Docente 2022 propuesto por la Oficina Central de Asuntos Académicos forma parte del Plan Operativo Institucional 2022 y es presupuestalmente viable de atención, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	COSTOS S/
Gestión Curricular 18 facultades organizadas en 11 grupos de 24 horas sincrónicas de capacitación.	36,800.00
Gestión Pedagógica-Tecnología-actitudinal 05 talleres x S/16,000 Soles (05 talleres de 08 horas sincrónicas cada uno, organizados en 16 salas TEAMS a cargo de 16 formadores)	80,000.00
Gestión Específica (financiado con presupuesto de cada Facultad)	-
Responsabilidad Social 04 talleres x S/16,000 Soles (04 talleres de 08 horas sincrónicas cada uno, organizados en 16 salas TEAMS a cargo de 16 formadores)	64,000.00

Mediante Oficio N° 333-2022-VRAC-UNFV del 11.04.2022, el Vicerrector Académico manifiesta que habiendo revisado el Informe Técnico de la Oficina Central de Planificación considera procedente su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N° 1042-2022-R-UNFV del 21.04.2022 remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

5.- SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Mediante Oficio N° 192-2022-DIGA-UNFV de fecha 18.04.2022, la Dirección General de Administración comunica que mediante Resolución R. N° 029-2022-UNFV de fecha 19.01.2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2022 y con Resolución R. N° 133-2022-CU-UNFV de fecha se aprueba la Primera Modificación del PAC 2022. Con Oficio N° 045-2022-UMTS-OASG-UNFV, la Unidad de Mantenimiento, Transporte y Seguridad de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, remite los Términos de Referencia para el Servicio de Limpieza en las Instalaciones de la UNFV al haber quedado desierto, siendo pertinente se realice una segunda convocatoria para el servicio por dos años correspondiendo un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, que debe incluirse en el Plan Anual de Contrataciones 2022. Mediante oficio N° 099-2022-OI-UNFV, la Oficina de Inversiones solicita el Servicio de Mejoramiento de Ambientes de las Oficinas del VRAC; luego de realizar la indagación de mercado se obtiene un importe de S/ 90,384.31 soles, correspondiendo un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, que debe incluirse el Plan Anual de Contrataciones 2022. Respecto a la disponibilidad presupuestal para el servicio de limpieza, la Oficina Central de Planificación mediante el Oficio N° 482-2022-OCPL-UNFV de fecha 05.04.2022 informa que se cuenta con el Certificado N° 085 por el importe de S/ 5'010,000.00 por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, que cubre lo solicitado para el año 2022; y, la Previsión Presupuestal N° 001-2022-OPEP-OCPL-UNFV por el importe de S/ 4'588,657.00 por el año 2023 y de S/ 2'505,000.00 para el año 2024, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y la diferencia por el año 2023 será considerado durante el proceso de programación multianual 2023-2025. Mediante Oficio N° 475-2022-OCPL-UNFV emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 255, por el importe de S/ 90,384.31 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Con Proveído N° 2973-2022-DIGA, se remite los actuados a la OCAJ y se requiere un informe



7235

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

y opinión legal. Mediante Oficio N° 472-2022-OCAJ-UNFV del 18.04.2022 que adjunta el Informe Legal N° 243-2022-OCAJ-UNFV del 18.04.2022, la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye y recomienda lo siguiente: Es viable la segunda modificación del PAC 2022 de la UNFV incluyendo los procedimientos se selección señalados en el Anexo 01 del Oficio N° 889-2022-UCSB-OASG-UNFV de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales.

La señorita Rectora con Proveído N° 846-2022-R-UNFV del 08.04.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

6.- CESE POR RENUNCIA DE LA SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA HILDA ANDREA MEJÍA JULCA DE AYLLÓN, CON GRUPO OCUPACIONAL Y NIVEL REMUNERATIVO STA, A PARTIR DEL 06.02.2022.

Cuenta con formulario único de trámite de fecha 04.01.2022. A través del Oficio N° 063-2022-ORH-DIGA-UNFV del 26.01.2022, la Oficina de Recursos Humanos remite el informe escalafonario de la servidora administrativa nombrada doña Hilda Andrea Mejía Sulca de Ayllón con la finalidad de disponer el trámite de cese por renuncia a partir del 06.02.2022, conforme lo establecido en el artículo 34° Decreto Legislativo N° 276 concordantes con el artículo N° 186 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM.

La señorita rectora con Proveído N° 1010-2022-R-UNFV del 20.04.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

7.- CESE POR LÍMITE DE EDAD DE LA SERVIDORA ADMINISTRATIVA CONTRATADA BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, DOÑA BLANCA EUFEMIA BRAVO GRANDA.

Mediante oficio N° 214-2022-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 08.01.2022, la Oficina de Recursos Humanos señala que el artículo 35° del Decreto legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones", debidamente concordante con el artículo N° 186 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, establece como causa justificada para el cese definitivo de un servidor comprendido en la Carrera Administrativa, el alcanzar el límite de setenta (70) años de edad; por tanto, remite el informe escalafonario N° 133-2022-RE-UALE-DIGA-UNFV 26.01.2022 de doña Blanca Eufemia Bravo Granda, servidora administrativa contratada bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, (judicialmente), con grupo ocupacional y nivel remunerativo SAE, que cumplió 70 años, el día 26.02.2022, a fin de poner a consideración del Consejo Universitario el cese por límite de edad.

La señorita rectora con Proveído N° 922-2022-R-UNFV del 18.04.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

8.- PROPUESTA REFORMULADA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Mediante Resolución R. N° 3145-2018-CU-UNFV del 26.07.2018, se aprobó la conformación de los Comités de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, integrada por 18 docentes. El Consejo Universitario en sesión extraordinaria virtual N° 03 de fecha 12.02.2022, acordó devolver la propuesta de conformación de los Comités de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la UNFV a la Dirección General de Administración, para su actualización, tomando en cuenta la promoción y nombramiento de docentes de los últimos procesos realizados en el año 2021. La Dirección General de Administración a través del Oficio Múltiple 002-2022-DIGA-UNFV del 22.02.2022 solicita a las facultades Medicina "Hipólito Unanue", Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias, Tecnología Médica, Ciencias Naturales y Matemática, Odontología, Ingeniería Industrial y de Sistemas,



7286

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo y Educación, una nueva propuesta con los profesionales que disponga que deberán ser docentes especialistas o personal administrativo profesional con especialidad en Biología, Química o Radiología debidamente acreditada. Mediante Oficio N° 189-2022-DIGA-UNFV del 12.04.2022, la Dirección General de Administración remite la propuesta reformulada de los Comités de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la UNFV integrado **por 18 docentes de un total de 22 docentes propuestos, para su aprobación;** menciona también que la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, presenta una segunda propuesta de los cuales cuatro (04) docentes son ratificados y una docente es excluida siendo esta docente la Dra. María del Carmen Aylas Humareda y plantea en su reemplazo al docente Dr. Eberardo Osorio Rojas. Adjunta también la relación de docentes sugeridos no incluidos en la propuesta para el Comité, en caso el Consejo Universitario decidiera realizar alguna modificación. La señorita rectora con Proveído N° 949-2022-R-UNFV del 19.04.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

9.- RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON JORGE MOISÉS BRAVO TORO, EX DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. N° 4339-95-UNFV, DE FECHA 31.03.1995, QUE LO SEPARA DE LA UNFV POR ABANDONO DE CARGO.

Mediante Resolución R. N° 4339-95-UNFV, de fecha 31.03.1995 se resolvió separar definitivamente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a partir del 01.04.1994, al profesor Principal Tiempo Parcial, 20 horas, Lic. Jorge Moisés Bravo Toro, por haber incurrido en abandono de trabajo, falta prevista y sancionada por el Artículo 28°, inciso k) del D. Leg. 276, debiendo devolver lo indebidamente cobrado de abril a diciembre de 1994. Don Jorge Moisés Bravo Toro mediante escrito de fecha 28.03.2022 solicita la nulidad de la Resolución R. N° 4339-95-UNFV, de fecha 31.03.1995. La Oficina Central de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 213-2022-OCAJ-UNFV de fecha 07.04.2022, en el cual señala que la pretensión de Nulidad de la Resolución R. N° 4939-95-UNFV de fecha 31.03.1995, solicitada por don Jorge Moisés Bravo Toro no configura un recurso administrativo independiente. Sin embargo, puede ser planteada a través de un Recurso de Apelación, es decir, que interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución Rectoral N4939-95-UNFV, la cual le fue debidamente notificada no habiendo interpuesto recurso impugnatorio de manera oportuna, siendo que la Resolución Rectoral N°4339-95-UNFV es un acto firme, por lo que se ha vencido el plazo en exceso para contradecir administrativamente la citada resolución, de conformidad con el artículo 222° del TUO de la Ley N° 27444. Por tanto, se concluye que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación interpuesto por don Jorge Moisés Bravo Toro en contra de la Resolución Rectoral N°4939-95- UNFV. Quedando agotada la vía ADMINISTRATIVA.

La señorita rectora con Proveído N° 882-2022-R-UNFV del 12.04.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

10.- RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON ERFURT CASTILLO VERA, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0065-2022-DIGA-UNFV, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 5074-2021-DIGA-UNFV.

Mediante Resolución Directoral N° 0065-2022-DIGA-UNFV de fecha 14.02.2022, se declaró improcedente el pago de la diferencia de remuneraciones que restituye a la categoría de docente principal a tiempo completo y el pago de la suma de s/. 7,500.00 por concepto de indemnización por daños y perjuicios. Don Erfurt Castillo Vera mediante escrito de fecha 04.03.2022 interpone recurso de apelación contra la Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Directoral N° 0065-2022-DIGA-UNFV de fecha 14.02.2022. La Oficina Central de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 201-2022-OCAJ-UNFV de fecha 04.04.2022, en el cual señala se declare INFUNDADO y agotada la vía administrativa, ya que la administración ha cumplido con la sentencia judicial través de la emisión de la Resolución R. N° 7911-2020-UNFV que lo reconoce en la categoría de principal desde el 04.08.1993; y respecto al pago de una indemnización por daños y perjuicios, la OCAJ manifiesta que el TUO de la Ley N° 27444, no establece ningún tipo de procedimiento a través del cual la Administración Pública esté facultada para determinar y ordenar el pago de indemnizaciones.

La señorita rectora con Proveído N° 830-2022-R-UNFV remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

11.- RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA ANA MARÍA PORRAS RAZA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2022-DIGA-UNFV, EN EL EXTREMO DE ACUMULAR AL TIEMPO DE SERVICIOS CUATRO (4) AÑOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Mediante Resolución Directoral N° 010-2022-DIGA-UNFV de fecha 10.01.2022, resuelve, Artículo Primero: Acumular cuatro (04) años de formación profesional a favor de doña Ana María Porras Raza servidora administrativa nombrada, con el nivel remunerativo SPA, en consecuencia RECONOCERLE 28 años, 03 meses y 20 días de servicios prestados al Estado al 30.11.2021, así como las bonificaciones personales del 1ro al 5to quinquenio; Artículo Segundo: Otorgarle la asignación de dos (02) remuneraciones mensuales totales por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios al Estado al 09.08.2018, la suma ascendente a S/ 723.40 soles. Cuenta con escrito de fecha 01.02.2022. La Oficina Central de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 177-2022-OCAJ-UNFV de fecha 25.03.2022, que concluye se declare **INFUNDADO** y agotada la vía administrativa, debido a que los vicios administrativos que señala la recurrente contenidos en la Resolución Directoral N° 010-2022-DIGA-UNFV como son: que la notificación de la Resolución Directoral N° 010-2022-DIGA-UNFV no adjuntaba los informe técnicos de la Oficina de Recursos Humanos, han sido convalidados por ella misma; que se ha realizado una incorrecta interpretación de las disposiciones contenidas en el literal k) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 Legislativo N° 276, en lo concerniente al procedimiento de acumulación de los cuatro (4) años de Formación Profesional al "tiempo de servicios" y la determinación de la fecha del cumplimiento de los veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado (09.08.2018), el mismo se ha efectuado en cumplimiento de lo señalado en el literal k) del artículo 24° del Decreto Legislativo N°276. La señorita rectora con Proveído N° 681-2022-R-UNFV del 29.03.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

12.- RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA RUTH ELIA PATRICIA LUI JUNES, DOCENTE PRINCIPAL TP40 HORAS, DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. N° 9509-2021-CU-UNFV, DE FECHA 07.12.2021.

Mediante Resolución R. N° 9509-2021-CU-UNFV, de fecha 07.12.2021, resuelve: Declarar el cierre del Proyecto de Investigación 2019 "La Globalización y efecto Jurídico Ambiental en la Sostenibilidad en el Perú, Período 2018", aplicándole lo dispuesto en el Art. 67° del Reglamento de Investigación, Imponiéndole la inhabilitación por el período de 02 años siguientes para participar en proyectos de investigación, debiendo devolver íntegramente los estímulos y fondos recibidos. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 174-2022-OCAJ-UNFV de fecha 24.03.2022, que señala se declare INFUNDADO, basándose en los informes técnicos como: el "Oficio N° 859-2021-ICGINV-VRIN-UNFV; de fecha 30- 09-2021, mediante el cual el Instituto Central de Gestión de la Investigación, eleva el Oficio N° 702-2021-OPI-ICGING-VRIN-UNFV, al VRIN, informado su Ratificación en el Cierre del



7288

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Proyecto de Investigación 2019 "La globalización y su efecto jurídico ambiental en la sostenibilidad en el Perú – periodo 2018" al haber desaprobado el Informe Final 2019". Asimismo, señala que la administrada, no ha adjuntado prueba alguna que sustente o motive sus fundamentos.

La señorita rectora con Proveído N° 821-2022-R-UNFV del 07.04.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

13.- NULIDAD PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN R. N° 9663-2021-CU-UNFV DE FECHA 29.12.2021 EN EL EXTREMO DEL NOMBRAMIENTO DEL DOCENTE PABLO FELIX LUCIANI EN LA CATEGORÍA AUXILIAR TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Con Resolución Rectoral N° 8814-2021-CU-UNFV del 30.07.2021, se contrata en la Plaza 3151, Categoría DCB1 32 horas, a partir del 27.07.2021 al 31.12.2021, al docente PABLO FELIX LUCIANI; con Resolución Ministerial N° 898-2021-MTC/01, se le designa como Director Ejecutivo del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible – PROMOVIDAD del Ministerio de Transportes y Comunicaciones desde el 17 de setiembre del 2021. Dicho docente participó del Proceso de Nombramiento Excepcional de Docentes Contratados de la UNFV, siendo nombrado en la Categoría de Auxiliar Tiempo Completo en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Resolución R. N° 9663-2021-CU-UNFV. Mediante oficio 019-2022-D-FIIS-UNFV de fecha 27.01.2022 la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, informa a la Oficina de Recursos Humanos que el docente no reporta labor desde octubre 2021, y presentó una licencia sin goce de haberes conforme a lo señalado por la ORH según oficio 003-2022-D-FIIS del 04.01.2022. La Oficina de Recursos Humanos remite el expediente al despacho del rectorado mediante Oficio 281-2022-ORH-DIGA-UNFV del 01.04.2022 informando la situación del docente y recomendando: 1) La rescisión del contrato docente establecido en la Resolución Rectoral N° 8814-2021-CU-UNFV, y remitir el expediente a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UNFV por presunto abandono de trabajo; y 2) Se declare la nulidad del nombramiento y sea excluido de la Resolución R. N° 9663-2021-CU-UNFV. La Oficina Central de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 233-2022-OCAJ-UNFV del 12.04.2022, amplía el Informe Legal N°208-2022-OCAJ-UNFV del 05.04.2022, concluyendo: 1) Que, no aplica la rescisión del contrato docente establecido en la Resolución R. N°8814-2021-CU-UNFV de fecha 30.07.2021, sino la resolución contractual debido al presunto abandono de labores por parte del docente Pablo Félix Luciani; y, se deberá declarar la nulidad parcial de la Resolución R. N°9663-2021-CU-UNFV en el extremo del nombramiento de dicho docente por contravenir la Ley N°31365, debiéndose seguir el procedimiento establecido en el artículo 213° del TUO de la Ley N°27444. Asimismo, se ratifica en el numeral 2) de las Conclusiones y/o Recomendaciones del Informe Legal N°208-2022-OCAJ-UNFV que señaló lo siguiente: 2) Remitir el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente, para el deslinde de responsabilidades.

La señorita rectora con Proveído N° 914-2022-R-UNFV, del 18.04.2022 remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

14.- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DOCENTE PRESENTADO POR DON HUGO DANTE FARRO MURILLO EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNFV

La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 074-2022-OCAJ-UNFV de fecha 08.02.2022, opina que respecto a que la solicitud del peticionario para que la Facultad de Derecho y Ciencia Política emita pronunciamiento y resuelva su incorporación docente deviene en Improcedente, toda vez que no es competencia de la Facultad ni de su Consejo de Facultad atender incorporación docente alguna, indicando que debería peticionar su reincorporación a las instancias pertinentes para que meritúen su procedencia. El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 117-



7000

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2022-VRAC-UNFV de fecha 10.02.2022 dirigido al decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política señala lo indicado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica sobre la improcedencia para que la Facultad ni su Consejo atiendan incorporación docente alguna. Don Hugo Dante Farro Murillo mediante escrito de fecha 20.04.2022 solicita al Rectorado de la Universidad, su incorporación docente y se emita el acto resolutorio previo acuerdo de consejo universitario, en base a un Informe Legal N° 09 de fecha 07.03.2022 (adjuntado por el interesado) donde se aprecia que ha sido emitido por el Asesor del Vicerrectorado Académico Dr. Carlos Mendoza La Rosa, en el que opina por la procedencia de su pedido de incorporación docente.

La señorita rectora con Proveído N° 1072-2022-R-UNFV, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

ORDEN DEL DIA

1.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Contratación Directa Docente en la Modalidad Virtual de la Mg. Ana Cecilia Bernabel Liza, para el Departamento Académico de Gestión Empresarial de la Facultad De Administración Año Académico 2021-II, Código de Plaza 002383, Clasificación DCB1, 32 horas en reemplazo del ex Docente Luis Hugo Angulo Delgado. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para señalar que revisando el documento tiene fecha de diciembre donde se propone la contratación directa, esto implica que hay presupuesto del mes de diciembre si es posible que el Director General de Administración pueda ilustrar como se va a realizar ese contrato. Interviene el **Dr. Américo Leyva Rojas**, para señalar que respecto de la contratación directa de la Mg. Ana Cecilia Bernabel Liza, el análisis y procedimiento ya ha sido atendido, y se ha visto por conveniente darlo como procedente ya que la situación lo amerita, pero se tiene el problema presupuestal el cual ya se ha consultado con la unidad correspondiente teniendo otros casos más de la Facultad de Tecnología Médica y de Derecho. Interviene la señorita **Rectora**, para hacer hincapié al respecto y señala que si bien es cierto es devengados o presupuesto ya comprometido, el segundo paso corresponde al 2021 – 2. Toma la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que está de acuerdo con el Dr. Américo, y que se vea en una sesión extraordinaria, pero el documento debe complementarse, en primer lugar a través de un documento que indique que pasará a devengados y la oficina de Recursos Humanos debe informar si a estos dos docentes aún se les sigue abonando en cuenta, opina que él está seguro que sí, ya que Recursos Humanos no corta el pago mientras no exista una Resolución Rectoral, de ser así, qué medidas se van tomar. Interviene el **Dr. Américo Leyva Rojas**, para señalar que está de acuerdo con el Dr. Pedro Amaya, que el Vicerrectorado Académico tendría que ampliar o reforzar este procedimiento junto con la Oficina de Recursos Humanos, para que no haya vacíos tantos académicos como administrativos y presupuestales. Solicita la palabra la **Dra. Rita Esther Marcos Haro**, para manifestar que la docente en mención es de su facultad y que no es la única sino son dos docentes que vienen de un presupuesto del 2021, por lo que no se estaría afectando el presupuesto del 2022, ellos vienen en reemplazo de docentes que han renunciado eso quiere decir que ya está presupuestado su pago, es más hasta el momento no han recibido ninguna contraprestación por parte de la universidad y es más ya se acabó el ciclo, con esta Resolución que sale recién la Oficina de Recursos Humanos les va pagar, y solamente se ha presentado un caso, señala que es solamente una contratación directa y está presupuestado, lo único que faltaría es la resolución para que se haga efectivo el pago. La señorita Rectora, solicita la intervención del **Director General de Administración** - DIGA, dicho funcionario señala que habría que precisar varios temas de los que se ha tocado, en principio los presupuestos son anuales y se inician el 01 de enero y terminan el 31 de diciembre de cada año, lo que no se ejecuta se revierte en el



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

presente año, en que se decide las cosas que se afecta con cargo a ese presupuesto y como es del año anterior se le da el tratamiento devengados, por ejemplo en el primer caso, la contratación es del 15 de diciembre de 2021 al 25 de abril de 2022, en este caso se le paga del 01 de enero al 25 de abril de manera directa, y los otros 15 días de diciembre de 2021 se le hace una liquidación y esto pasa por una resolución como devengados, siendo esto un tema operativo de Recursos Humanos, ahora en el consejo lo que se autoriza es la contratación, el consejo no autoriza pago porque no está dentro de su ámbito de su competencia, obviamente esta es una contratación que ya incluso ha vencido el ultimo día, es un caso lamentable que suele suceder muy frecuentemente en la universidad, por ejemplo el expediente se inició el 15 de diciembre y recién se va aprobar, en ese caso se puede aprobar la Contratación con eficacia anticipada, generando problemas en la administración que impliquen si el docente se fue atender a Essalud, suele pasar mucho, el docente acude a atenderse a Essalud, ellos verifican que no se ha realizado sus aportes y reclama a la universidad no solo el costo que ha generado sino que además aplica una multa, ahí tendría que haber un deslinde de responsabilidad, por ello señala que, es un tema operativo de ejecución. Se le conde la palabra al **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar si el Director General de Administración – DIGA, puede informar si a los profesores que han renunciado se les ha pagado hasta el mes de abril o ya le cortaron el pago. Interviene el **Director General de Administración - DIGA**, para dar respuesta al Dr. Amaya, señala que en Recursos Humanos con buen criterio se toma dos decisiones, la decisión número uno es que todo pago se atiende con Resolución Rectoral que autorice la contratación los nuevos que se está contratando, se le va pagar siempre cuando se emita el acto resolutivo, pero a los docentes a los cuales han reemplazado por alguna causal de abandono u otra causal, se toma decisión de cortar el pago desde que la facultad nos notifica, normalmente las facultades tramitan la renuncia o el reemplazo con copia a Recursos Humanos ahí se les corta el pago, suele haber a veces algún desfase por ejemplo si el docente terminó en una fecha 25 de agosto por decir y no nos comunican en agosto y nosotros cerramos la planilla el 10 de cada mes porque si no alcanzamos el cronograma, a veces suele haber un desfase de un mes de pago, pero si la facultad actúa rápido se corta de inmediato para fines de cautelar los recursos públicos actuamos con la resolución decanal, pero para nuevos pagos como dice la norma tiene que ser con Resolución del Consejo Universitario, en ese caso puntual a esta altura no se le está pagando, como rescatamos la diferencia cuando ya emite el acto resolutivo se hace la liquidación y se le notifica al docente para que devuelva si caso hubiera un exceso de pago, ese es el tratamiento que se le da. La señorita Rectora solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 1: Aceptar la Renuncia del Docente Luis Hugo Angulo Delgado, con Código de Plaza 002383. Asimismo, Autorizar la Contratación Directa de la Docente Magister Ana Cecilia Bernabel Liza, en Modalidad de Virtual para el Departamento Académico de Gestión Empresarial de la Facultad de Administración Año Académico 2021-II, con Eficacia Anticipada a partir del 15 de diciembre del 2021 al 25 de abril del 2022.

2.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Contratación Directa Docente en la Modalidad Virtual por Desabastecimiento de la Mg. Milagros Cisneros Román, para el Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con Código de Plaza 2965, Clasificación DCB1, 32 Horas, en Reemplazo del ex Docente Mg. Carlos Enrique Chinchay Barragán, a quien se le Acepta la Renuncia a Partir del 02.09.2021, con Resolución R. N° 9512-2021-CU-UNFV de Fecha 10.12.2021. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal,



7201

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 2: Autorizar la Contratación Directa de la Docente de la Mg. Milagros Cisneros Román, para el Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con Código de Plaza 2965, Clasificación DCB1, 32 Horas, con eficacia anticipada a partir del 03.09.2021 al 25.04.2022, en reemplazo del ex Docente Mg. Carlos Enrique Chinchay Barragán, a quien se le aceptó la Renuncia a partir del 02.09.2021 con Resolución R. N° 9512-2021-CU-UNFV de Fecha 10.12.2021.

3.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, encargar al Dr. Walter Hugo Alva Miguel, la Dirección del Departamento Académico de Tecnología Educativa la Facultad de Educación de la UNFV. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 3: Ratificar la Resolución Decanal N° 004-2022-SA-FE-UNFV de fecha 04.01.2022; en consecuencia, encargar al Dr. Walter Hugo Alva Miguel, a partir del 03.01.2022 la Dirección del Departamento Académico de Tecnología Educativa la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, hasta que se realice el proceso electoral para la Dirección del Departamento Académico.

4.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Plan Anual de Capacitación Docente 2022 de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para indicar si el Secretario General podría mostrar cuales y cuantos son los talleres que ahí se mencionan, interviene la señorita **Rectora**, para señalar que todos los expedientes son enviados junto con la agenda a todos los consejeros, por lo que pediría que lo revisaran. Interviene el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, quien señala, que, sin ánimo de discrepar, hay expedientes que tienen más 290 páginas y eso no se puede leer rápidamente. Interviene la señorita **Rectora**, para manifestar que se puede dejar a los asesores para que lo lean y le informe como está, ya que se envía con anterioridad para poder agilizar la sesión de consejo. Solicita la palabra el **Dr. Américo Leyva Rojas**, para complementar al Dr. Pedro Amaya, efectivamente el Plan de Capacitación se empezó a trabajar en los primeros días de nuestra gestión, naturalmente que respecto al 2021 se encontró una serie de antecedentes que no eran muy claras, no estoy señalando causas específicas ni personas ni oficinas, por lo que hemos tenido que trabajar en reordenar y reestructurar la oficina, finalmente se ha tenido este documento terminado de ahí ha venido una serie de problemas de tipo administrativo. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán**, opina que el expediente es extenso, pero apreció los resúmenes que son necesarios para la acreditación y el licenciamiento sobre todo para Medicina. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 4: Aprobar el Plan Anual de Capacitación Docente 2022 de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

5.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, quien señala que de la lectura que ha hecho el señor Secretario General por el importe de S/ 2'505,000.00 por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados indica que cree que hay un error, por lo que solicita lo aclare el señor Condori. Interviene el **Director General de Administración - DIGA**, quien señala que en



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el expediente se está solicitando la inclusión de dos procedimientos uno es de servicios de limpieza, en una sesión pasada se autorizó la contratación directa, porque el proceso anterior se había declarado desierto, actualmente se tiene una contratación directa de tres meses ya sería la segunda, y no es bueno estar con contrataciones directas ya que esto después deriva en responsabilidades, este es el proceso grande por dos años que una vez incluido se convoca y posiblemente empiece a operar a partir del mes de julio, y el segundo proceso es un servicio de acondicionamiento de las oficinas del VRAC, como es un local antiguo está filtrando las paredes el sistema eléctrico y los servicios higiénicos están en mal estado según el diagnóstico que se ha hecho y esos son los trabajos que se van a hacer, en ese caso es por recurso ordinarios, cuenta con los informes técnicos correspondiente como lo ha leído el Secretario General, en relación a la pregunta del Dr. Pedro Amaya, como esta es una contratación multianual, por dos años, y se va a ejecutar todo este año 2022, el 2023 y parte del 2024, bajo los mecanismos de contratación si el presupuesto es anual se emite una constancia de previsión presupuestaria, es así como lo establece la norma, esa es la explicación, se exige un certificado con el ejercicio presupuestal vigente y para la otra una previsión. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 5: Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

6.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Cese por Renuncia de la Servidora Administrativa Nombrada Hilda Andrea Mejía Julca de Ayllón, con Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo STA, a partir del 06.02.2022. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 6: Aprobar el Cese por Renuncia de la Servidora Administrativa Nombrada Hilda Andrea Mejía Julca de Ayllón, con Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo STA, a partir del 06.02.2022.

7.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Cese por Límite de Edad de la Servidora Administrativa Contratada bajo la Modalidad del Decreto Legislativo N° 276, a doña Blanca Eufemia Bravo Granda. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 7: Aprobar el Cese por Límite de Edad de la Servidora Administrativa Contratada bajo la Modalidad del Decreto Legislativo N° 276, a doña Blanca Eufemia Bravo Granda, a partir del 26.02.2022.

8.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Propuesta Reformulada de Conformación de los Comités de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Interviene el **Director General de Administración - DIGA**, quien señala que como el consejo solicitó, se pidió a las facultades las nuevas propuestas y remitieron 22 docentes de los cuales se ha elaborado este cuadro con 18 porque son 3 titulares y 3 suplentes, se tiene 4 que si tiene a bien el colegiado podrían reemplazar o cambiar de la propuesta, solamente precisando que estos comités son exigencias de un indicador del licenciamiento en el caso específico de Medicina que está en proceso de licenciamiento, tienen que elaborar algunos protocolos que está exigiendo para su expediente y es urgente porque este trabajo va tomar varios meses. Solicita la palabra



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el **Dr. Américo Leyva Rojas**, sobre este punto señala que como miembro del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica, es muy importante, ya que la facultad de Medicina cuenta con laboratorios bastantes amplios en insumos tóxicos y una serie de combinaciones que tienen que ver con el control de calidad biológica y química que pueden repercutir en los factores humanos de los alumnos, docentes y técnicos, como la Facultad de Medicina en este año está en proceso de licenciamiento, sería oportuno que se conceda un tiempo más para nombrar a los responsables de la facultad de medicina que van integrar este comité. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán**, solamente para aclarar que en este comité se tiene dos representantes, una bióloga y un médico radiólogo, la pregunta es para el director general de administración, que si a parte de esta comisión central tenemos también qué nombrar una comisión por la facultad de Medicina. Interviene del **Director General de Administración - DIGA**, quien señala que para fines de la SUNEDU lo que pide solamente titulares y suplentes, pero si la facultad internamente quiere organizarse no quita, es más por la naturaleza de la carrera, pero siempre las decisiones se tienen que coordinar con este comité porque este comité se acredita ante la SUNEDU, es por eso que piden sus datos y que sean de la especialidad, todo un tema de verificación, puede pasar que algunas facultades tiene de hecho sus comités internos pero estos es una organización interna. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 8: Aprobar la conformación de los Comités de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

9.- La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Recurso de Apelación Interpuesto por don Jorge Moisés Bravo Toro, ex Docente Ordinario Principal a Tiempo Parcial 20 horas, en contra de la Resolución R. N° 4339-95-UNFV de fecha 31.03.1995, que lo separa de la UNFV por abandono de cargo. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para pedir que la Oficina Central de Asesoría Jurídica nos ilustre sobre este caso desde el año 1995. Intervención de la **Abogada de la Oficina Central de Asesoría Jurídica Carmen Soto Gutiérrez**, para señalar que en realidad el señor Jorge Moisés Bravo Toro ha interpuesto en principio una nulidad, así como manifiesta en su escrito contra la Resolución R. N° 4339-95-UNFV, si bien sabemos que una nulidad no es un recurso impugnatorio que se encuentra establecido en el artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, entonces esta se adecua como un recurso de apelación toda vez que la nulidad se encuentra inmersa dentro de un recurso de apelación y es resuelta por el superior jerárquico, hasta ahí todo bien pero nos damos cuenta que resulta de todos modo evidente que está apelando contra una Resolución del año 1995, toda vez que en autos se encuentra el acto de notificación, donde la persona ha tenido conocimiento de la misma y no ejercido su facultad de contradicción en su oportunidad. Por tal motivo los plazos se han excedido de manera gran y grotesca por decirlo así, siendo los plazos para contradecir es d 15 días hábiles el señor esta impugnado recién en el año 2022, diciendo esto así el acto ya ha quedado firme en su oportunidad desde el año 1995, por tal motivo la suscrita puso que es improcedente por ser extemporáneo por el mismo que ya había superado los plazos en la Ley N° 27444. Interviene el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, ante la aclaración dada por la Dra. Soto, que ya habiendo transcurrido 27 años, sugiere que sea la misma oficina de asesoría legal que responda a través de un oficio, y que el consejo universitario no adopte ningún acuerdo, para no dar precedentes que el a través de un documento del consejo universitario pueda recurrir a otras instancias. Intervención **Abogada de la Oficina Central de Asesoría Jurídica Carmen Soto Gutiérrez**, para hacer la precisión que tal como lo había manifestado el Vicerrector de Investigación, este expediente del procedimiento administrativo ya excedió su plazo, al menos en la Resolución que se le



7294

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARÍA GENERAL

notificó y que al haber transcurrido los plazos establecidos; en ese sentido el acto ha quedado firme, pero hago la precisión que la Oficina Central de Asesoría Jurídica, no tiene facultades para responder directamente a los administrados, no se da respuesta directa, lo que si podemos sugerir como oficina que a través de la secretaría general de la universidad se remita un oficio al administrado expresándole que el recurso es extemporáneo y por tanto el acto se encuentra firme y que el procedimiento ya se cerró hace más de 25 años como bien lo ha señalado el Vicerrector de Investigación, nosotros sólo damos opiniones y no damos respuesta a los administrados. Interviene el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, con la aclaración ultima de la abogada Carmen Soto, para señalar que, como lo ha manifestado no se adopte ningún acuerdo al respecto y que la Secretaría General le comunique al interesado que es extemporáneo su pedido. Solicita la palabra el **Dr. Américo Leyva Rojas**, para reforzar lo manifestado por el Dr. Pedro Amaya, indicando que éste es un procedimiento sumamente muy ido en el tiempo como se ha mencionado, más de 25 años que transcurrido, y otro como se dice en los términos jurídicos y administrativos también esto ya ha prescrito, por lo tanto, a través de nuestra Secretaría General se le comunique al interesado. De acuerdo con lo señalado, la Secretaría General deberá remitir un oficio al administrado expresándole que su recurso presentado es extemporáneo y por tanto el acto se encuentra firme y consentido, por cuanto dicho procedimiento se cerró hace más de 25 años.

10.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Recurso de Apelación Interpuesto por don Erfurt Castillo Vera, docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología, en contra de la Resolución Directoral N° 0065-2022-DIGA-UNFV, que declaró Improcedente el Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución Directoral N° 5074-2021-DIGA-UNFV. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para pedir que la Oficina Central de Asesoría Jurídica nos ilustre sobre esta apelación. Intervención de la **Abogada de la Oficina Central de Asesoría Jurídica Carmen Soto Gutiérrez**, para señalar que el docente Erfurt Castillo Vera de la Facultad de Psicología, en principio interpone una solicitud donde pide el pago de la diferencia de remuneraciones y también una indemnización por daños y perjuicios, la presenta y la Dirección General de Administración declaran improcedentes sus pedidos, primero reconsidera que es la revisión de la Resolución Directoral N° 5074-2021-DIGA-UNFV, la Dirección General de Administración se reafirma en sus argumentos manifiesta que ya se ha cumplido con emitir la resolución que le restituye la categoría de docente a Principal a Tiempo Completo porque la sentencia no dice pago alguno entonces mantiene sus argumentos en la R.D. 5074-2021-DIGA-UNFV, dicho esto interpone recurso de apelación manifiesta nuevamente lo siguiente que se le reconozca los devengados del año 1993 a la fecha, y a su vez una indemnización por daños y perjuicios a su proyecto de vida, en el transcurso del proceso judicial salió favorable al docente pero solamente se discutió la categoría dijeron que si porque ingresa como principal y como principal tienes que reconocerle la defensa fue férrea a favor de la universidad el juez es principal y principal se quedó en principio la universidad le emitió la resolución del consejo universitario, luego el docente no conforme porque no se le reconoció del año 1993, se le vuelve a emitir una resolución directoral la 7911 y la universidad cumplió con la sentencia, se presentó ante el juzgado y el juzgado dio por cumplido con lo dicho, pero el docente solicita se le reconozca los devengados de esa fecha hasta la actualidad, se toma en cuenta la resolución expedida por la quinta sala civil donde dice que es el reconocimiento de los derechos y beneficios que le asiste no es claro es muy amplia y ambigua, entonces ante la duda no podemos lastimosamente favorecerle ante eso argumentamos ante el superior



7235

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

jerárquico como no es clara pedir al órgano jurisdiccional que aclare los derechos y beneficios a los que alude, en esa parte de primera pretensión se le declaro infundado, y la segunda pretensión que es un pago por indemnización por daños y perjuicios, es también claro que la Ley 27444 no establece ningún tipo de procedimiento a través del cual la Administración Pública esté facultada para determinar y ordenar el pago de indemnizaciones. Prácticamente estas peticiones son judiciales la Administración Pública no realiza este tipo de procedimientos. Por lo tanto, ambas pretensiones son infundados. Interviene el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para señalar que este es un tema netamente legal, claramente lo dice la Ley N° 27444 que no hay indemnización, y lo otro es un tema que el consejo universitario no debe formular un acuerdo que se le paga o no se le paga sus remuneraciones. Solicita la palabra el **Dr. Américo Leyva Rojas**, para precisar que hay similitud como el caso anterior, está muy bien se le restituye en su categoría de principal, pero a su solicitud del aspecto remunerativo creo que hay la debida justificación para no proceder y terminaría el trámite administrativo que le corresponde a la universidad. Interviene el **Dr. Juan Abraham Ramos Suyo**, quien señala que está de acuerdo con lo indicado por la abogada Carmen Soto, es correcto por con siguiente la universidad como administración pública no lo alcanza el derecho, en cuanto a la remuneración ya es suficiente que haya sido incorporado de acuerdo a la orden judicial en la categoría de principal y termina el trabajo administrativo todo lo demás está en ámbito judicial. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 10: Declarar Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por don Erfurt Castillo Vera, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología, en contra de la Resolución Directoral N° 0065-2022-DIGA-UNFV, quedando agotada la vía administrativa.

11.- La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Recurso de Apelación Interpuesto por doña Ana María Porras Raza, Servidora Administrativa, en contra de la Resolución Directoral N° 010-2022-DIGA-UNFV, en el extremo de acumular al Tiempo de Servicios Cuatro (04) Años de Formación Profesional. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 11: Declarar Infundado el Recurso de Apelación Interpuesto por doña Ana María Porras Raza, Servidora Administrativa, en contra de la Resolución Directoral N° 010-2022-DIGA-UNFV, quedando agotada la vía administrativa.

12.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Recurso de Apelación Interpuesto por doña Ruth Elia Patricia Luis, Docente Principal Tiempo Completo 40 horas, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en contra de la Resolución R. N° 9509-2021-CU-UNFV, de fecha 07.12.2021. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que es un documento que lleva más de dos años y en todos los informes de la OPI se ha ratificado y no hay nada más que decir de eso. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 12: Declarar Infundado el Recurso de Apelación Interpuesto por doña Ruth Elia Patricia Luis, Docente Principal Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en contra de la Resolución R. N° 9509-2021-CU-UNFV, de fecha 07.12.2021.



7236

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

13.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Nulidad Parcial de la Resolución R. N° 9663-2021-CU-UNFV de Fecha 29.12.2021 en el extremo del Nombramiento del Docente Pablo Félix Luciani, en la Categoría Auxiliar Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 13: Declarar la Nulidad Parcial de la Resolución R. N° 9663-2021-CU-UNFV de Fecha 29.12.2021 en el extremo del Nombramiento del Docente Pablo Félix Luciani, en la Categoría Auxiliar Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. Asimismo, Remitir el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente, para el deslinde de responsabilidades.

14.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Solicitud de Incorporación del Docente Presentado por Don Hugo Dante Farro Murillo en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNFV. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que es importante contestarle a la Defensoría del Pueblo quien está solicitando información sobre este caso, y esa información debe estar de acuerdo a lo que este colegiado apruebe, menciona que este caso tiene igual muchos años, el profesor desapareció de la universidad, no lo consideraron como abandono del cargo ya hace 17 años, lógicamente pedir su reintegro a la universidad en la plaza que tuvo en esa oportunidad es imposible porque la plaza ya ha habria sido ocupada con este último nombramiento, solicita que la oficina de asesoría legal informe sobre el juicio que le hizo la universidad, porque él demandó a la universidad para que indique cuál fue el resultado de ese juicio, por otro lado para reincorporar a un profesor a una plaza debe estar disponible la plaza, años atrás cualquiera podría incorporarse y se le ponía en cualquier plaza, ahora ya no hay plazas libres, todas las plazas están registradas en ARAR, IRSA, MEF, y por lo tanto para poder reingresar a una plaza en el registro del MEF debe estar libre y el único que nos puede dar esa información es Recursos Humanos. Solicita la palabra el **Dr. Américo Leyva Rojas**, solamente de alguna manera para complementar o ratificar lo manifestado por el Dr. Amaya, perfectamente hacer la comunicación que nos haga llegar a la brevedad el informe de la oficina de recursos humanos especificando la vacancia o no de esa plaza correspondientes a esos años que figura en el expediente, segundo que la oficina de asesoría jurídica haga el informe respecto a esa conclusión que sacan y también sobre la improcedencia de este requerimiento. Solicita la palabra la **Dra. Rita Esther Marcos Haro**, para reitera los dos puntos mencionados porque necesitamos los informes de recursos humanos y de asesoría legal, para que informe porque motivo salió y que documentos existen sobre lo sucedido por ese docente por ese motivo no se debe ver en este consejo. Solicita la palabra el **Dr. Juan Abraham Ramos Suyo**, para señalar que está de acuerdo con lo manifestado por los señores Vicerrectores y lo dicho por la Decana de la Facultad Administración. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 14: Remitir el Expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que informe sobre el proceso judicial contra la Universidad interpuesto por don Hugo Dante Farro Murillo y a la Oficina Central de Recursos Humanos para que informe sobre la plaza docente.

15.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la anulación de ingreso obtenido por doña Claudia Martínez Cuya, en el proceso de admisión ordinario virtual 2020 en la escuela profesional de ingeniería



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, por haber alcanzado una vacante en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el año 2021. Cuenta con la solicitud presentada por la interesada de fecha 30.09.2021, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 565-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 14.03.2022. Mediante Oficio N° 354-2022-VRAC-UNFV el Vicerrector Académico remite el expediente al rectorado, considerándolo PROCEDENTE. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 15: Anular a su Solicitud, el Ingreso obtenido por doña Claudia Martínez Cuya, en el Proceso de Admisión Ordinario Virtual 2020, en la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, por haber Alcanzado una Vacante en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos.

16.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Reconocimiento de matrícula y notas del año 2019-A de la sección de postgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a favor de 231 residentes. Al respecto, mediante Oficio Virtual N° 271-2021-SA-FMHU-UNFV del 13.09.2021, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite el expediente y la Resolución Decanal N° 1119-2021-SA-FMHU-UNFV que resuelve en su Artículo Primero: Autorizar en forma excepcional el Reconocimiento de Matrícula y Notas de las diferentes especialidades de los Ingresantes del Proceso de Admisión 2018, correspondiente al año académico 2019-A. Con Oficio N° 1043-2021-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 23.09.2021, del Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, señala que verificó que los 231 estudiantes inmersos en la Resolución Decanal N° 1119-2021-SA-FMHU, no cuentan con matrícula ni notas en las asignaturas que se detallan en la resolución. La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" mediante Oficio Virtual N° 072-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 21.03.2022, levanta las observaciones contenidas en el Oficio N° 198-2022-VRAC-UNFV de fecha 04.03.2022 del vicerrectorado académico, remitiendo la Resolución Decanal N° 1119-2021-SA-FMHU-UNFV actualizada, que contiene el listado de notas del segundo año (año académico 2019), habiendo subsanando las siguientes observaciones: ilegibilidad en algunas notas que no permiten aseverar y confirmar el valor numérico, sustentando las notas de los estudiantes y documentos firmados por los profesores responsables de cada una de las sedes. Asimismo, la Oficina Central de Registros Académicos a través del Oficio N° 710-2022-OCRAC-VRAC del 31.03.2022, concluye que la Resolución Decanal N° 1119-2021-SA-FMHU-UNFV, que autoriza el Reconocimiento de Matrícula y Notas de las Actas de Evaluación correspondiente al año académico 2019-A de las diferentes Especialidades de la Sección de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a favor de (231) estudiantes, debe ser ratificada con la respectiva resolución rectoral; opinión que es compartida por el vicerrectorado académico a través del Oficio N° 301-2022-VRAC-UNFV. La Oficina Central de Asesoría Jurídica a través del Informe legal N° 257-2022-OCAJ-UNFV, de fecha 21.04.2022, concluye que: a) Mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario se ratifique la Resolución Decanal N° 1119-2021-SA-FMHU-UNFV al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV. b) Se remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de actas definitivas del año académico 2018. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 16: Ratificar la Resolución Decanal N° 1119-2021-SA-FMHU-UNFV, en consecuencia, aprobar el Reconocimiento de Matrícula y Notas del Año Académico



7000

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2019 – A, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". A favor de 231 ex Medico Residentes. Asimismo, remitir al Órgano Disciplinario correspondiente debido a la demora del Reconocimiento de Matrícula, Nota y el Procesamiento de Actas Definitivas del Año Académico 2019 – A.

17.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Contratación Directa Docente en la modalidad virtual de la Mg. Deissy Elizabeth Valle Castro, en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, a partir del 18.01.2022, código de plaza 3276, clasificación dcb1, 32 horas, en reemplazo del ex docente Mg. Alberto Carlo Alvarado Salazar. Mediante Oficio N° 012-2022/E-DA-FIEI-UNFV de fecha 20.01.2022, el Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática comunica la renuncia del docente contratado Mg. Alberto Carlos Alvarado Salazar en la plaza N° 3276, proponiendo en su reemplazo a la Mg. Deissy Elizabeth Valle Castro. Al respecto la referida Facultad con Resolución Decanal N° 032-2022-SA-FIEI-UNFV del 28.01.2022, se resuelve: Proponer la contratación directa – Modalidad virtual de la Mg. Deissy Elizabeth Valle Castro por renuncia del docente Mg. Alberto Carlo Alvarado Salazar a partir del 18.01.2022. Cuenta con las opiniones de la Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica contenidas en el Informe N° 056-VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 04.02.2022 e Informe Legal N° 117-2022-OCAJ-UNFV de fecha 08.03.2022, que consideran Procedente la contratación de la referida magister ya que cumple los requisitos de admisibilidad según el Reglamento de Contratación de Docentes a fin de atender el desabastecimiento docente ante la renuncia del Mg. Alberto Carlo Alvarado Salazar mediante el mecanismo de la contratación directa conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	CLASIF	HORAS	DEPARTAMENTO ACADEMICO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
1	VALLE CASTRO DEISY ELIZABETH	44086164	003276	DCB1	32	INGENIERIA ELECTRONICA E INFORMATICA	CUMPLE

El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 239-2022-VRAC-UNFV del 14.03.2022, habiendo revisado los Informes de las Oficinas competentes, considera procedente lo solicitado. La señorita Rectora con Proveído N° 1130-2022-R-UNFV del 26.04.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 17: Aceptar del Renuncia Mg. Alberto Carlo Alvarado Salazar a partir del 18.01.2022. Asimismo, Aprobar la Contratación Directa de la Docente Mg. Deissy Elizabeth Valle Castro, en la Modalidad Virtual en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, con eficacia anticipada a partir del 18.01.2022, Código de Plaza 3276, Clasificación DCB1, 32 horas.

18.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Programación de Vacaciones de Docentes Ordinarios de la UNFV en el año 2022. Al respecto, se tiene que, mediante Resolución Rectoral N° 8669-2021-CU-UNFV de fecha 28.06.2021 se aprobó el Calendario Académico de Pregrado 2021, que establece como **último día de actividades el 25.04.2022**; y la Resolución R. N° 151-2022-CU-UNFV del 21.03.2022 que aprueba el Calendario Académico de Pregrado 2022, establece el **inicio de las clases el 04.07.2022**. Mediante Oficio N° 255-2022-UALE-ORH-DIGA-UNFV de fecha 21.04.2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos solicita la



7009

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

programación de vacaciones 2022 del personal docente ordinario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de la Ley Universitaria N° 30220 y al Reglamento de Asistencia y Permanencia para el personal docente de la UNFV aprobado con Resolución R. N° 5730-2019-CU-UNFV que señala que "los docentes tienen derecho a gozar de 60 días consecutivos al año obligatorias e irrenunciables", y señala también que aquellos que ocupan cargo administrativo, de acuerdo a la necesidad del servicio, harán uso de su descanso físico según programación determinada. Para tal fin, se debe considerar la culminación de las actividades académicas programadas en el calendario académico de pregrado 2021, aprobado con Resolución Rectoral N° 8669-2021-CU-UNFV. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina de Asuntos Académicos a través del Informe N° 253-2022-ONRA-OCAA-VRAC de fecha 25.04.2022 y del Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 362-2022-VRAC-UNFV de fecha 25.04.2022, que concuerdan en programar las vacaciones del personal docente permanente del 26.04.2022 hasta el 03 de julio del 2022, tomando en cuenta la culminación y el inicio de las actividades académicas programadas para el presente año. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 279-2022-OCAJ-UNFV de fecha 26.04.2022, señala que: 1) La programación de vacaciones de personal docente es competencia de la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución R. N°6467-2019-UNFV de fecha 25.10.2019; 2) Que, las vacaciones del personal docente deben ceñirse a lo establecido en los artículos 30° al 36° del Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la UNFV aprobado por Resolución R. N°5730-2019-CU-UNFV de fecha 01.07.2019, precisándose que son 60 días consecutivos al año. 3) Que el Vicerrectorado Académico ha opinado favorablemente, por ser las vacaciones del personal docente parte de sus atribuciones de coordinación de las actividades académicas, según el inciso b) del 147° del Estatuto de la UNFV. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para preguntar cómo se va a regir las vacaciones de los docentes contratados que han sido nombrados. Solicita la palabra el **Dr. Américo Leyva Rojas**, para señalar que los docentes recientemente nombrados no les corresponde porque así lo establece la norma y para gozar de vacaciones tienen que tener 12 de meses de labores cumplidas. Intervención del **Director General de Administración - DIGA**, quien señala algunas presiones que en el expediente se pone que sea del 26 de abril al 03 de julio, y en ese periodo no hay 60 días sino 69 días, ese es un error que se tendría que rectificar porque el periodo vacacional es de 60 días, en ese caso alcanzaría hasta el 24 de junio, en relación a las vacaciones de los docentes que fueron nombrados en diciembre y surte efecto a partir de enero claro es correcta la lectura que todos tienen vacaciones al cumplir un año de trabajo efectivo así dice la norma, sin embargo esos docentes tendrían cuatro meses tendría que agregarle ocho y no va coincidir con el ciclo académico, cuando esos docentes cumplan un año de trabajo van estar en plena clases si van tomar vacaciones ahí van generar crisis y son 574 docentes que tomarían vacaciones quienes lo van reemplazar ese es un punto a tener en cuenta, otro tema es que la mayoría de los docentes no dicen el total iniciaron su vínculo con la universidad en agosto del 2021, en su condición de contratado es decir trabajaron cinco meses del 2021 y cuatro meses en su condición de nombrados están con vínculo laboral nueve meses, el uso de las vacaciones es un derecho constitucional es independientemente de la condición laboral que tengan, porque al final están prestando servicios al Estado, no es que el docente contratado no tenga vacaciones si tiene lo que pasa es que no se percibe tal vez porque ahora por ejemplo lo que no están nombrados ya terminaron su vínculo pero en mayo les vamos a pagar vacaciones truncas que a veces no se conoce pero nosotros le pagamos vacaciones truncas porque es un derecho constitucional, no le pagamos el 100% le pagamos la fracción de lo que le corresponde, en este caso es muy particular o atípico donde se combinan dos cosas una parte contratada y otra parte nombrada y si vamos por ese camino serían



7300

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARÍA GENERAL

nueve meses y tendrían que completar mayo, junio y julio con eso completarían doce meses, pero en julio ya estamos en plena clase ahí tendría que prevalecer el interés superior del estudiante la prestación de servicio quedamos al estudiante, el docente no podría salir dos meses en julio y abandonar las clases de hecho que es un caso particular complejo si doy la lectura literal no deberían de tomar sus vacaciones, hay que pensar en adelante que va a pasar esto es lo que quería informar y ver qué solución se le puede dar. Intervención del **Dr. Américo Leyva Rojas**, para precisar dos cosas al señor Condori, primero que no adelante mucho que se va generar un crisis eso no es así porque si hay alguna carencia en algún momento de los docentes eso no va ocurrir para eso está la responsabilidad del Vicerrectorado Académico, de las facultades a través de sus directores de escuela para prever si eso podría ocurrir se ve cómo se va superar ese problema, en segundo lugar que los docentes han sido contratados cinco meses y eso sumado a los cuatro meses de nombrados ya tienen nueve meses, entonces el señor Condori, que nos haga llegar el Decreto que nos fundamente bien si eso lo que él dice desde el punto vista constitucional, porque no vaya hacer que este obviando al derecho a los docentes. Intervención de la señorita **Rectora**, donde señala que el documento que se ha remitido corresponde a las vacaciones del personal docente permanente que tiene ya años de servicios, al cual siempre le corresponde vacaciones no veo ahí ninguna precisión en cuanto a los casos de los docentes contratados que fueron nombrados, hoy se está liberando las vacaciones de los docentes permanentes que tienen tiempo ya en la universidad, si nosotros tuviéramos que tomar una decisión tendríamos que tener todos los argumentos correspondientes para estos docentes nombrados recientemente. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para indicar que evidentemente las vacaciones es para el personal que ha cumplido doce meses labores interrumpidas bajo ese principio el personal recientemente nombrado todavía no cumplen los doce meses para tomar vacaciones, por otro lado establece que los docentes universitarios tienen dos meses de vacaciones pero no se establece fechas si es en enero, febrero, marzo o julio, eso está en función a la demanda de la institución, esperemos que los nuevos docentes de la universidad cuando no se de las labores académicas, incluso hay el requerimiento de suspender las vacaciones cuando la necesidad del servicio lo requiera sin que eso signifique que no se le reconozca sus vacaciones, las vacaciones trunca sólo opera cuando hay la renuncia y hay que hacer la liquidación, ahí se les reconoce las vacaciones trunca, todos tenemos el derecho a las vacaciones en el momento oportuno y de los servicios que demande la universidad. Intervención del **Dr. Américo Leyva Rojas**, quien señala que lo que manifiesta el Dr. Amaya, lo estamos viendo en ese punto es de los docentes nombrados no toca ver el problema de los docentes contratados, me parece que se está tratando de agregar un aspecto que no corresponde a lo que la agenda dice como lo señala el Dr. Amaya, son meses de vacaciones como dice la ley, y eso se hace de acuerdo a los requerimientos del calendario académico de la institución, esto es una universidad no es un Ministerio ni ningún Gobierno descentralizado, esto es una universidad donde las actividades laborales son diferentes. Por otro lado, el problema de los docentes contratados se hará de acuerdo a las consultad legales correspondientes. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 18: Autorizar el Periodo Vacacional correspondiente al 2022 a partir del 26.04.2022 al 24.06.2022, para el Personal Docente Nombrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal conforme a Ley.

19.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Relación de Proyectos de Investigación con Incentivos a Nivel de Facultades 2022. Mediante Resolución R. N° 077-2022-CU-UNFV de fecha 14.02.2022, se



7301

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

aprobó las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación con Incentivo a nivel de Facultades 2022. El Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación mediante Oficio N°258-2022-ICGI-VRIN-UNFV, remite para su aprobación, la relación de Proyectos de Investigación con Incentivos 2022, haciendo hincapié que el número de meses es de marzo a diciembre 2022. Son 114 Proyectos que involucra la participación de 304 docentes según cuadro adjunto:

Presupuesto		S/1,285,673.00		
Investigadores	Número de investigadores	Pago mensual	Número de meses	Total
Responsables	114	S/480.00	10	S/547,200.00
Miembros	190	S/385.00	10	S/731,500.00
Total	304			S/1,278,700.00
			Saldo	S/6,973.00

El señor Vicerrector de Investigación a través del Oficio 193-2022-VRIN-UNFV del 13.04.2022 remite el expediente al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario. Con Oficio N° 0594-2021-OCPL-UNFV de fecha 22.04.2022, la Oficina Central de Planificación concluye que la propuesta sobre Proyectos de Investigación 2022 con Incentivo, cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir el gasto y se encuentra considerada dentro de la Actividad Administrativa que Apoyan el Desarrollo de las Actividades Académicas, recomendando su formalización mediante el acto resolutivo correspondiente. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para hacer de conocimiento a los miembros del consejo universitario que, en este año, las evaluaciones de los proyectos de investigación se han realizado con pares externos a la universidad, investigadores de la Universidad de San Marcos, UNI, Callao, Cayetano y Agraria, ellos han revisado estos proyectos de investigación, lógicamente hay algunos que han quedado en el camino, no todos los proyectos presentados por las facultades han sido aprobados. Por otro lado, está la obligación de los investigadores de publicar sus artículos en una revista indexada, para eso también se está modificando los plazos para que el artículo aparezca en la revista, porque hay periodo entre 10 a 12 meses que demoran las revistas para publicar los artículos, entonces nosotros estamos ampliando ese plazo hasta ocho meses para que la revista la pueda publicar, y así no existan inconvenientes en cuanto a los informes que necesariamente se tiene que hacer a la SUNEDU, sobre estos ítems de evaluación a la universidad que son la publicación en las revistas indexada, como hay otros rubros como patentes que también hay que cumplir, los montos que este año van recibir los docentes sea responsable o miembro del proyecto lógicamente son inferiores al año pasado están casi por el 60% que recibieron el año pasado debido a que el número de proyectos se ha duplicado por los docente nuevos nombrados que han participado en nuevos proyectos, entonces de ahí que algunos docente posiblemente les parecerá que lo van recibir durante el año es muy poco porque son S/ 480 soles mensuales por diez meses es S/ 4.800.00 soles, para desarrollar el proyecto más los S/ 3,800.00 por dos equivale más o menos a S/ 7,600.00 soles, en total son S/ 12.200.00 soles, que cuesta un proyecto compuesto por un miembros y dos participantes, esto es lo que se ha realizado en este primer grupo de proyecto porque luego viene otro grupo de proyecto. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 19: Aprobar la Relación de Proyectos Propuesta de Investigación con Incentivos a nivel de las Facultades 2022, de la Universidad Nacional Federico Villarreal, y el pago correspondiente.



7302

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

20.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de modificación del Art. 2º de la R.R. N° 7629-2020-UNFV, restituyendo la atención y emisión de constancias a las Facultades y a la EUPG, acorde con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNFV. Al respecto, se tiene que, mediante Resolución R. N° 7629-2020-UNFV de fecha 31.08.2020, se resuelve: Artículo Primero, aprobar el procedimiento para la emisión de Certificados y Constancias de manera virtual para Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades de esta Casa de Estudios Superiores y en su Artículo Segundo, autoriza a la Oficina Central de Registros Académicos a emitir los documentos señalados en el artículo precedente, bajo la modalidad virtual, inclusive los que de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos, corresponde su atención a las Facultades y la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad. Mediante Oficio N° 091-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 17.01.2022, el jefe de la Oficina Central de Registros Académico, reitera la rectificación del artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 7629-2020-UNFV, solicitada con Oficio N° 1224-2021-VRAC-UNFV de fecha 20.10.2021, a través del cual argumenta que la OCRAC tiene serias dificultades para atender la Constancias de Egresado, ya que no se cuenta con la información completa de planes de estudio y las tablas de equivalencia, así como los requisitos y/o criterios que establece cada facultad para determinar la condición de egresado de sus estudiantes, lo cual obliga a solicitar a las facultades y a la EUPG, la información necesaria, para cumplir con la emisión de este documento. Asimismo, manifiesta que se debe tomar en cuenta, el Art. 12º del Reglamento General de Grados y Títulos, que especifica: *El egresado es aquel estudiante que ha aprobado y concluido satisfactoriamente las asignaturas de la curricula de la carrera profesional que estudió y se acredita con el respectivo informe de egresado de la Escuela Profesional correspondiente, en el que debe constar las practicas pre profesionales;* advirtiendo duplicidad de funciones, entre la Escuela Profesional y la OCRAC, que puede ser materia de observación de parte del Órgano de Control Institucional u otras instancias. Habiendo revisado los argumentos expuestos por la Oficina Central de Registros Académicos, el Vicerrector Académico mediante Informe N° 0026-2022-VRAC-UNFV del 24.01.2022, considera PROCEDENTE lo solicitado. Asimismo, es de opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informes Legales N° 093-2022-OCAJ-UNFV de fecha 18.02.2022, ratificado con el Informe N° 225-2022-OCAJ-UNFV del 11.04.2022, que resulta VIABLE lo solicitado de conformidad con los principios que regulan el procedimiento administrativo y al análisis expuesto en el informe, debiéndose proceder a modificar el Artículo Segundo de la Resolución R. N°7629-2020- UNFV, en el extremo de autorizar a las Facultades, y a la EUPG, la emisión de toda documentación que como tal les compete, garantizando la formalidad y celeridad en su entrega, ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNFV. La señorita Rectora con Proveído N° 1132-2022-R-UNFV del 26.04.2022, remite los actuados a la Secretaría General para ser considerados en la agenda del Consejo Universitario. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para preguntar con cual ROF se está considerando, cuando hablan del Texto Único de Procedimientos Administrativos, en el punto número nueve del despacho está que vamos aprobar Texto Único de Procedimientos Administrativos, entonces ahí hay dos cosas que aún no están definidas y lo que más me preocupa si bien nosotros podemos emitir las constancias de egresados muchas veces OCRACC no nos con valida muchas notas entonces si se emite esas constancias y después no se convalidan algunas notas, tendríamos algunos inconvenientes administrativos estos son los puntos que se tomen en consideración. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que en relación con lo manifestado por el Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy, surgen



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

dos preguntas, las Facultades cuentan con los insumos necesarios para brindar esas constancias de parte OCRACC en cuanto a las notas?, dos, las Facultades o escuelas cuentan con la infraestructura adecuada en cuanto al equipamiento, para poder brindar ese servicio?, no sé si el responsable de la Oficina Central de Tecnologías de la Información nos podría informar si todas las facultades cuentan con el equipamiento necesario para ellos, si OCRACC nos puede informar si ya todas facultades cuentan con toda la información de las notas para que ellos puedan emitir las constancias respectivas, porque sin eso las Facultades no pueden hacer nada. Intervención del jefe de la Oficina Central de Registros Académicos **Dr. William Flores Sotelo**, para señalar que efectivamente nosotros hemos solicitado que la Resolución R. N° 7629-2020-UNFV de fecha 31.08.2020, en los considerando se menciona que por medida urgencia se extiende este cambio porque de acuerdo al artículo 21° del Decreto de Urgencia N° 026-2020 del 15.03.2020, el Ministerio de Educación hace esa ampliación de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, y debido a eso la universidad evalúa ese tema y como está en vigencia la SUMWEB hace un ajuste pone aquí que los procedimientos para la emisión de las constancias de estudios, matrícula, egresado, orden de mérito y notas, todas ellas a cargo de las facultades, porque la normativa dice que las facultades eran quienes emitían esas constancias de estudios, matrícula, egresado, orden de mérito y notas, a partir de ese momento de acuerdo a la resolución a parte de los documentos que normalmente emite OCRAC, son las constancia de no adeudar, expediente completo, ingreso, certificado de estudios, récord de notas o récord académico, todos estos documentos a cargo de la Oficina Central de Registros Académicos, a la carga que ya tenía se agregó por tema de la emergencia, pero tenemos otra situación que menciona que este trámite debe ser a través de la SUMWEB, pero desde el 31.01.2022, ha dejado de brindar servicio a la universidad. Por lo tanto, de todas manera también merece ese ajuste que estamos solicitando porque en primera instancia desde la visión de la SUMWEB, era que todos los documentos emitidos por OCRAC deberían ser cobrados y eso nos hacía incurrir en una falta de las barreras burocráticas, debido a eso se hizo el ajuste para que no cobrara por los documentos, nosotros estamos emitiendo todos los documentos que son parte del legajo del alumno, tanto para el grado de bachiller como para licenciatura, atendemos a través de un oficio a las facultades y de manera directa les estamos entregando, pero solamente estamos solicitando que estos documentos regresen nuevamente a las facultades ya que las facultades ya cuentan con la información a través del SUMOCRAC, el procedimiento se está actualizando entonces ellos ya pueden maniobrar sobre esta información. Solicita la palabra el **Dr. Américo Leyva Rojas**, para manifestar que ya se había conversado con el Dr. Flores, sobre este problema por el desfase que ha producido un poco de la SUMWEB, pero que ahora se está superando con el nueva plataforma el sistema de la SIGAO, ahora caminamos por siglas que por nombres completos estos es necesario, pero previamente debemos hacer los reajustes administrativos, aquí quiero ver si a las facultades se les puede encomendar nuevamente estos procedimientos de emisión de constancias, OCRAC ser el ente supervisor de todos estos procedimientos en conjunto el Vicerrectorado Académico, como se mencionó hace un momento que son los insumos los equipos para los procedimientos de estos casos porque es virtual y si es aún más adelante nuevamente presencial es la necesidad de contar con los equipos básicos como computadoras etc. porque el personal administrativo es el que nos da el soporte en estos trabajos, es más yo recomendaría que el ROF del 2019 y el ROF trabajado el 2021, hay algunos aspecto que no se dan en su integridad para su cumplimiento, entonces todo lo que corresponda al 2020 o 2021 que se trabaje con el reglamento anterior y el 2022 sería con los nuevos procedimientos que se hagan, para que se pueda unificar aspectos muchos más amplio y completar de esa manera cualquier punto que se pueda impedir el aspecto normativo conjuntamente con el TUPA, ROF y las otras normas que tienen que complementarse para la buena marcha académica



7304

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

administrativa de nuestra universidad sería mi opinión. Intervención del **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para indicar que en realidad estamos por definir con el nuevo ROF, está trabajando la universidad en ello, porque hay una mezcla de ello, en las Facultades se ha aplicado el nuevo ROF, ha desaparecido servicios académicos, OSA, Planificación, Producción de Bienes y Servicios, supuestamente se ha creado una macro oficina que es la servicios administrativos, desaparece secretaria académica, pero por otro lado en otras oficinas se está trabajando con el antiguo ROF, entonces hay una indefinición al respecto mi sugerencia es que este punto se trate después de definir cuál es el ROF que va a regir en nuestra universidad, donde se definan explícitamente las funciones que deben de desempeñar cada oficina. La señorita Rectora solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 20: Diferir la propuesta de Modificación del Art. 2° de la R. R. N° 7629-2020-UNFV, hasta la aprobación del Texto Único De Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, y se precise la Implementación del Reglamento de Organizaciones y Funciones.

21.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Aprobación del Presupuesto del Proceso de Admisión 2022 de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Al respecto, mediante Resolución R. N° 223-2022-CU-UNFV de fecha 22.04.2022, se resuelve en su Artículo Primero: Modificar el Cronograma del Proceso de Admisión 2022 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 053-2022-CU-UNFV de fecha 07.02.2022. La Oficina Central de Admisión mediante el Oficio N° 0719-2022-OCA-VRAC-UNFV del 22.04.2022 remite el Presupuesto del Proceso de Admisión Extraordinario y Ordinario 2022 actualizado, sustentado en lo siguiente: primero, se tuvo una consideración de una captación de 8,400 postulantes teniendo en cuenta que la fecha del examen se llevaría a cabo el 30 de abril y el 01 de mayo del año en curso de acuerdo al Cronograma aprobado con Resolución Rectoral N° 053-2022-CU-UNFV del 07.02.2022. segundo: la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión, siendo la fecha del examen el domingo 29 de mayo (aprobado con Resolución R. N° 223-2022-CU-UNFV del 22.04.2022); tercero: al 20.04.2022 el reporte de pagos es de 8,265 postulantes; cuarto: al haberse modificado el cronograma, se tiene 15 días más para la captación de postulantes en favor de la recaudación por pagos de derechos de inscripción, estimando una proyección de 10,000 postulantes, es decir, un incremento de 1600 más que el presupuesto anterior. En tal sentido, solicita su aprobación con eficacia anticipada al 07.02.2022, fecha en que entró en vigencia el Cronograma de Admisión 2022 según la R.R. N° 053-2022-CU-UNFV, a fin de guardar relación con los trabajos que se vienen realizando desde la fecha citada. La jefa de la Oficina Central de Planificación a través del Oficio N° 595-2022-OCPL-UNFV de fecha 23.04.2022, manifiesta que, el Proyecto de Presupuesto Reformulado del Proceso de Admisión 2022 contiene el Presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 4,240,706.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada



7305

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

con Resolución Rectoral N° 1709-2005-UNFV y su modificatoria R.R. N° 2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

PRESUPUESTO DE ADMISION EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA 2022 (SOLES) ACTUALIZADO			
PARTICIPACION	CONCEPTO	TOTAL	%
Unidad Orgánica (Costos Operativos)	Asignación Personal	1,184,880.00	27.94
	Bienes	48,500.00	1.14
	Servicios	237,850.00	6.61
	Imprevistos	20,000.00	0.47
	Sub Total 1		1,491,230.00
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal y Excedente de la Actividad	2,749,476.00	64.84
	sub total 2	2,479,476.00	64.84
	Total Ingresos	4,240,706.00	100.00

Finalmente, precisa que la actividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2022 siendo presupuestalmente viable. La Dirección General de Administración, mediante el Oficio N° 0206-2022-DIGA-UNFV de fecha 25 de abril de 2022, luego del análisis del expediente, y en base a la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, opina que se continúe con su aprobación, previa verificación por parte del Vicerrector Académico en su calidad de Órgano Supervisor de la Oficina Central de Admisión, y luego con el trámite correspondiente de aprobación del Presupuesto de Admisión 2022 UNFV Actualizado al 22.04.2022, mediante resolución del Titular del Pliego previo Acuerdo del Consejo Universitario, con eficiencia anticipada al 07.02.2022, fecha en que entró en vigencia el Cronograma de Admisión 2022 según R.R. N°053-2022- CU- UNFV, opinión que comparte el Vicerrector Académico a través del Oficio N° 366-2022-VRAC-UNFV. La señorita rectora, con Proveído N° 1174-2022-R-UNFV de fecha 28.04.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 21: Aprobar el Presupuesto del Proceso de Admisión 2022, de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con Eficacia Anticipada 07.02.2022.

22.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Al respecto, mediante Resolución R. N° 8420-2021-UNFV de fecha 15.04.2021, se resuelve: Conformar el Equipo de Trabajo encargado de implementar el Sistema Único de Trámites (SUT) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, integrado por los siguientes miembros: Director General de Administración, Jefe de la Oficina Central de Planificación, y el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP de fecha 27.11.2018 se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del TUPA, en cuyo Artículo 8° se establece que "La conducción del proceso de elaboración y/o modificación del TUPA en las entidades de la Administración Pública se encuentra a cargo del Secretario General, Gerente General o quien haga sus veces, de conformidad con la normativa vigente que regula su organización y estructura", asimismo, el Artículo 9° señala que "La conducción del proceso de elaboración, actualización y formulación del TUPA de las entidades se encuentra a cargo del órgano responsable de la elaboración de los instrumentos de gestión o el que haga sus veces"; Que, la referida norma establece en su Artículo 10° que "El Titular de la Oficina de



7306

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Administración y Finanzas de cada entidad o quien haga sus veces, es el responsable de garantizar la adecuada determinación de los costos de cada procedimiento administrativo y servicios prestados en exclusividad", así como el Artículo 11° señala que "El Titular de la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad o quien haga sus veces, es el responsable de garantizar que en el TUPA se consigne la base legal de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. De conformidad con la citada norma, mediante Oficio N° 510-2022-OCPL-UNFV del 11.04.2022, la jefa de la Oficina Central de Planificación, en atención al Oficio N° 173-2022-DIGA-UNFV del 07.04.2022 de la Dirección General de Administración, remite al Secretario General el expediente para gestionar la aprobación del Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que contiene: Informe de sustentación legal y técnica (Formato B) visado por la OCAJ, DIGA y OCPL - Informe resumen para la aprobación del TUPA (Formato A) visado por OCPL - El Proyecto de TUPA de la UNFV con 58 procedimientos administrativos y 05 servicios exclusivos aprobado por el Equipo de trabajo encargado de implementar el SUT en la UNFV, aprobado con Acta N° 006-2021- SUT del 31.12.2021; precisa además, que a través del Informe N° 056-2021-TR-PC-OOM-OCPL-UNFV de fecha 11.04.2022 de la Oficina de Organización y Modernización, en el campo de su competencia, emite opinión respecto al expediente, encontrándose conforme a lo dispuesto de la Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, del 27.11.2018. El mismo que está compuesto de la siguiente documentación: i) Exposición de motivos, tablas ASME-VM y Resumen de Costos, debidamente visados. ii) Formato de informe resumen para la aprobación del TUPA (Formato A), suscrito por la Oficina Central de Planificación. iii) Formatos de sustentación legal y técnica (Formato B) de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad visados por DIGA, OCAJ y OCPL. El Secretario General conforme lo establece la norma vigente (RSGGP N° 005-2018-PCM-SGT), solicita al despacho del rectorado su evaluación y de considerarlo, elevarlo al Consejo Universitario. Finalmente, con Proveído N° 1132-2022-R-UNFV del 26.04.2022 la Señorita Rectora remite los actuados a la Secretaría General para ser considerados en la agenda del Consejo Universitario. Intervención del **Director General de Administración - DIGA**, para indicar que, el TUPA vigente en la universidad viene del año 2010, estamos hablando aproximadamente de doce años, en ese transcurso el Estado ha impulsado varias reformas de simplificación a favor de los administrados, tenían dos líneas esa política, la primera era la simplificar los procedimientos y la segunda estimar los costos que efectivamente debería pagar el usuario con una metodología de costos ABC, se han emitido diversas normas del 2010, inclusive se ha creado aplicativo y se ha creado un ente rector que es la secretaria de gestión pública de la PCM, la universidad por lo menos ha presentado cinco veces y prácticamente ha trabajado con doce comisiones, en el año 2018 la PCM emitió un aplicativo que se llama Sistema Único de Trámite que es el SUT, que es una plataforma virtual donde las entidades suben sus TUPA, que se puede ver a nivel mundial para eso había plazo a la entidad, les dieron tres plazos, el último se venció el 31.12.2021 donde todas las entidades tenían que subir, en el caso particular de la universidad varias veces ha trabajado sus expedientes y como habido tantos cambios de normas, nunca se llegó a consolidar el equipo para este trabajo durante el año 2021, cogimos el proyecto e hicimos un trabajo socialización con todos los decanos y todas las dependencias que intervienen y con alguno decanos que están en el consejo también participaron de esa reunión de socialización, incluso funcionarios, personal administrativo, el que se está presentando ahora es el trabajo de ese equipo que ha sido ingresado en un aplicativo creado por PCM, donde ya la universidad ha ingresado sus procedimientos, pero no es de público conocimiento porque justamente en esta parte hay que subir la norma que lo aprueba que sería la Resolución, pero ya todos está ingresado pero como se puede ver esta casi al 100% de apto, para este trabajo se contó con la asistencia técnica de



7307

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la sectorista de PCM, fue un trabajo bastante laborioso lo importante de todo esto es que al final se llegó a concretar el producto, la universidad pasaría a tener su TUPA en julio del año 2010, muchos de los requisitos ya no están vigentes porque han salido muchas normas de simplificación administrativa, en el año 2017 la universidad se vio obligada a emitir una norma donde simplifique los procedimientos pero no podía modificar las tasas, al final estábamos trabajando por un lado con un TUPA del año 2010 donde estaban las tasas, y por otro lado contra Resolución del año 2017, todo eso generaba mucha confusión a la universidad y a los usuarios, la universidad tuvo varias veces que pagar multas a INDECOPI, porque hay usuarios que se quejaban por los tramites todo eso se ha recogido y está en este proyecto y como todo proyecto seguro hay cosas que mejorar, pero si el consejo lo aprueba se va encaminar en un orden, porque se va a dejar sin efectos esas dos resoluciones y ya estaría vigente un nuevo TUPA, en las reuniones de socialización que se tuvo con la facultades y los usuarios, se ha identificados algunos procedimientos que falta incluir pero en esta base como nos dijo la sectorista no podría incluir porque este es un proyecto base que hay que levantarlo y las modificaciones ya se hacen en el aplicativo, que tiene su propia técnica de manera virtual es mucho más fácil modificar ingresando a ese aplicativo, hacer los cambio que se tengan que hacer el equipo ha identificado estos procedimientos que ya lo ha analizado la oficina de planificación que seguramente lo va explicar la señora María Rodríguez, luego hay que seguir el procedimiento de costeo y luego se tiene que modificar de esos casos, en relación a los costos que es otra preocupación del Estado, cuando nos pide explicación INDECOPI, algunos funcionarios o autoridades de donde sale el monto que está en la resolución en realidad no tiene sustento, porque seguramente fue determinado muchos años antes de manera discrecional o con alguna técnica que en este momento no es validada, porque ahora hay una metodología para costear, cuando uno hace un sustento de ese tipo por ejemplo ante INDECOPI nos quedamos sin sustento para refutar las quejas o denuncias que hay ante INDECOPI, porque dicha entidad te dice que demuestre de donde sale ese costo, en este proyecto ya incluye con la metodología ABC, se puede revisar discutir pero ya hay una metodología que no hay en el otro caso, este es resume que puedo hacer señorita Rectora y señores miembros del Consejo Universitario. Intervención de la Jefe de la Oficina Central de Planificación **Lic. María Piedad Rodríguez Zapata**, para manifestar que estaba escuchando la explicación el jefe de la DIGA que es parte de la comisión que fue aprobada por Resolución Rectoral N° 8420-2021 en el 2021, esa comisión encargó a la oficina central de planificación a través de su oficina de organización y modernización, realice el sustento técnico a través del levantamiento de los procedimientos administrativos mediante la tabla ASME esta tabla ASME describe técnicamente cuales son las actividades, las oficinas que están encargadas de dichas actividades y algunos procedimientos de tiempo que ya han estado establecidos, y también esta comisión estaba integrada por la Dirección General así la responsable como muy bien lo ha sustentado como la elaboración de los costos y los derechos de tramitación, correspondiendo a la OCAJ el aspecto legal del procedimiento, según el resumen que se ha revisado ese trabajo ya se hecho en el 2021, se está presentando 58 procedimientos administrativos y 5 servicios exclusivos, además la información que se ha establecido efectivamente se ha hecho a través del sistema único de tramite ya el jefe de la DIGA acaba de presentar toda la información, solamente se está esperando la aprobación con el acto resolutivo para que esto sea público a través del sistema único de trámite, nosotros en este en calidad de la oficina central de planificación he revisado la información a través de la oficina organización y modernización, que ha sido participe en el equipo técnico como gestión de procesos y procedimientos, y se ha procedido a entregar el expediente para que se visto en el consejo universitario. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para felicitar al Economista José Condori Quispe, porque participó en varias sesiones para ver el tema del TUPA, y realmente fue algo muy



7308

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

interesante una práctica muy interactiva de todos los presente y realmente pudimos darnos cuenta de muchos temas que a veces no lo sabemos por precisar en la interactuación que tuvimos en varias reuniones de casi dos meses, logramos ver muchas cosas que no se percibe de una manera más real, el Economista agradece las palabras. La señorita Rectora solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 22: Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

23.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 – PAC de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Mediante Resolución R. N° 029-2022-UNFV de fecha 19.01.2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2022 y con Resolución R. N° 133-2022-CU-UNFV de fecha 15.03.2022 se aprueba la Primera Modificación del PAC 2022. Asimismo, la Dirección General de Administración con Oficio N° 192-2022-DIGA-UNFV de fecha 18.04.2022, solicita la aprobación de la segunda modificación del PAC 2022. Mediante Oficio N° 207-2022-DIGA-UNFV de fecha 25.04.2022, la Dirección General de Administración, solicita la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, 1) Con Oficio N° 096-2022-OI-UNFV la Oficina de Inversiones solicita la ejecución de la obra "Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la UNFV en el predio N° 16 distrito de El Agustino", CUI 2194741. Asimismo, precisa que el procedimiento tiene antecedentes del año 2020 como lo describe el Informe N° 002-2022-EMCB y dicho procedimiento quedo Desierto. Respecto a la disponibilidad presupuestal, a través del Oficio N° 541-2022-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 274, por el importe de S/ 1'736,554.93, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. 2) Con Oficio Con Oficio N° 070-2022-OI-UNFV la Oficina de Inversiones solicita la elaboración del Expediente técnico para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios académicos de investigación y administrativos de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la UNFV", local SL17, Callao, CUI 2413489. Cabe precisar que este servicio se convocó en el año 2021 a través del Concurso Público N°002-2021-UNFV quedando desierto, y en segunda convocatoria el Tribunal de Contrataciones del Estado declaró nulo de oficio, como se indica en el Informe N°002-2022-MGRA-UCSB-UNFV de la Unidad de Contrataciones de Servicios Básicos. Se realiza la indagación de mercado por el importe de S/. 567,462.00. Respecto a la disponibilidad presupuestal, mediante Oficio N° 490-2022-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito presupuestario N° 259 por el importe de S/ 567,462.00, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. 3).- Con Oficio N° 067-2022-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV del 16.01.2022, el Instituto Central de Gestión de la Investigación solicita la adquisición de medidor de Bentos. Se realiza la indagación de mercado, por el importe de S/ 80,000.00. Respecto a la disponibilidad presupuestal, mediante Oficio N° 566-2022-OCPL-UNFV del 19.04.2022, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 296, por el importe de S/ 80,000.00, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Mediante Oficio N° 507-2022-OCAJ-UNFV del 25.04.2022 la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 267-2022-OCAJ-UNFV del 25.04.2022, en el que concluye y recomienda que es viable la tercera modificación del PAC 2022 de la UNFV, incluyendo los procedimientos se selección señalados en el Anexo 01 del Oficio N° 1026-2022-UCSB-OASG-UNFV de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales. La señorita Rectora con Proveído N°1148-2022-R-UNFV del 27.04.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario. Intervención del **Director**



7309

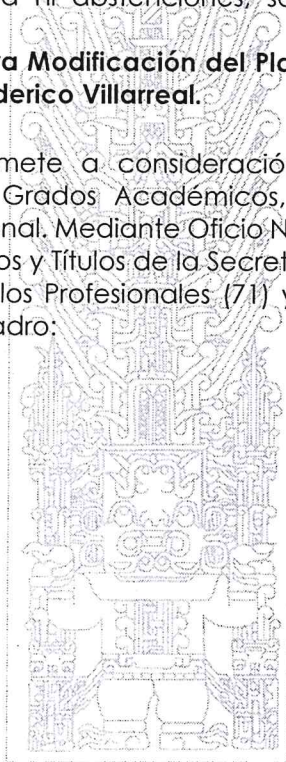
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

General de Administración - DIGA, únicamente para agregar que en este caso se está incluyendo tres procedimientos uno de ellos en una sesión pasada se autorizó la ejecución de la obra de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en este caso ya está incluyendo en PAC para hacer la convocatoria esto es por recursos ordinarios, luego está el expediente de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, también es con recurso ordinarios, y la adquisición de un medidor de Bentos que es para un tema de investigación por S/80.000.00 soles, son tres procedimientos como ya ha leído el secretario general, cuenta con los informes técnicos y el informe legal, y con la certificación presupuestal de la Oficina Central de Planificación. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 23: Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 – de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

24.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Relación de Grados Académicos, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad Profesional. Mediante Oficio N° 233-2022-OGT-SG-UNFV de fecha 25.04.2022, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Bachiller (372), Títulos Profesionales (71) y Títulos de Segunda Especialidad (37), conforme al siguiente cuadro:



[Handwritten signatures]



7310

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD			
					TESIS	CAP	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN							
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	10	1			1		
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	11	1			1		
	ADMINISTRACIÓN DE COOPERATIVAS	1						
	NEGOCIOS INTERNACIONALES	1	3		1	2		
	MARKETING	1						
	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	2						
2	ARQUITECTURA	10						
3	CIENCIAS ECONÓMICAS							
	ECONOMÍA	66	16			16		
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES							
	CONTABILIDAD	108						
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA							
	BIOLOGÍA	3	5		4		1	
	FÍSICA	1						
	QUÍMICA	1						
	GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR			1			1	
6	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA							
	CIENCIA POLÍTICA	11						
	DERECHO	22	3		1	2		
7	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO							
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	1	2					
8	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS							
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	8	3			1		
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	4	6			2	1	
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	4	5			4		
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	7	2				1	
9	MEDICINA HIPÓLITO UNANUE							
	NUTRICIÓN	1						
	ENFERMERÍA		3		3			
	OBSTETRICIA		1		1			
	MEDICINA		3		3			
	TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL:							
	CIRUGÍA GENERAL			1		1		
	GASTROENTEROLOGÍA			1		1		
	MEDICINA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES			2		2		
	MEDICINA INTERNA			3		3		
	NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA			1		1		
	PEDIATRÍA			1		1		
	RADIOLOGÍA			1		1		
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA			1		1			
10	FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA							
	INGENIERÍA ALIMENTARIA	10	1		1			
	INGENIERÍA PESQUERA	3	1			1		
	INGENIERÍA EN ACUICULTURA	1	1			1		
11	ODONTOLOGÍA							
	ODONTOLOGÍA	2	3		3			
12	PSICOLOGÍA							
	PSICOLOGÍA	51	1		1			
	TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL:							
	NEUROPSICOLOGÍA			1			1	
	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE			1			1	
	PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINOLOGÍA			6			6	
	PSICOTERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA			5			5	
	PSICOTERAPIA HUMANISTA			1			1	
TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL			2			2		
13	TECNOLOGÍA MÉDICA							
	LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	15	4		4			
	RADIOLOGÍA	9	2		2			
	TERAPIA DE LENGUAJE	10	3		2			
	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	8	1		1			
	TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL:							
	CITOLOGÍA			1	1			
	FISIOTERAPIA CARDIORESPIRATORIA			1	1			
	FISIOTERAPIA EN EL ADULTO MAYOR			1	1			
	HISTOTECNOLOGÍA			1	1			
	MICROBIOLOGÍA			2	1			
TOMOGRAFÍA COMPUTADA			3	3				
SUB TOTAL		382	71	37	35	42	3	17
TOTAL GENERAL		490						

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.



7311

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 24: Conferir los Grados Académicos, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad Profesional, aprobados por las Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaria General para que a través de la Oficina de Grados y Título proceda con la emisión del diploma correspondiente.

25.- La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Pedido de los **Alumnos Consejeros** don Luis Daniel Lazo Ruiz y doña Loana Esmeralda Sánchez Mejía, quienes solicitan que se aperture un ciclo excepcional paralelo al ciclo de nivelación para año académico 2022. Interviene el alumno consejero **Luis Daniel Lazo Ruiz**, para manifestar como se indicó en su momento, ante la demanda de todos los estudiantes y al haberse reunido con todos los alumnos consejeros universitarios, para que, con la venia del Consejo Universitario, se aperture este ciclo excepcional. Solicita la palabra el **Dr. Américo Leyva Rojas**, quien señala que al respecto efectivamente ha llegado al despacho este requerimiento sobre el proceso, ya hemos tenido reuniones inmediatas con algunos decanos como el de Psicología, donde se ha tocado el ciclo vacacional y también ciclo excepcional, al respecto se ha agendado un trabajo con las oficinas en nuestro despacho, y que para la próxima semana en los primeros días ya estamos sacando unas conclusiones de este trabajo y haciendo las comunicaciones correspondientes a través del Vicerrectorado Académico. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para preguntar Dr. Américo Leyva, si se va postergar, porque ya va a comenzar el ciclo vacacional, porque revisando el calendario son solo seis semanas, sería importante definir este tema. Intervención del **Dr. Américo Leyva Rojas**, al respecto no lo mencioné, no se va a postergar, vamos a tratar de hacerlo lo más rápido posible, yo lo había agendado esto para el día lunes, pero es feriado nos hace correr un día más, pero le puedo adelantar que de ninguna manera va a ser postergado, vamos a cumplir de acuerdo al calendario e implementar de inmediatamente la parte ejecutiva digamos del desarrollo de ambos ciclos. Intervención del **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para decir que si bien es cierto el pedido de los alumnos es correcto, pero debe de haber una propuesta técnica de parte del Vicerrectorado Académico, se trata de ciclo extraordinario que es paralelo al ciclo de nivelación normal, que todos los años tienen los alumnos al concluir el segundo semestre de estudios, ya hace dos años a raíz de la pandemia se hizo este acuerdo de una nivelación extraordinaria, sería bueno que el VRAC revise los argumentos que se dieron en esa oportunidad y porqué se adoptó esa decisión. Intervención de la alumna **Loana Esmeralda Sánchez Mejía**, quien señala que lo solicitando es más porque los alumnos les piden hablar por ellos, de manera que no quieren atrasarse, muchos de ellos ya está llevando la malla de su base, entonces no pueden llevar estos cursos al siguiente año, porque es base que tiene una nueva malla es por eso que nos están solicitando este ciclo excepcional, también tengo una consulta para el Vicerrectorado Académico, para cuando en todo caso estaría el procedimiento para poder comunicar a nuestros compañeros. Intervención del **Dr. Américo Leyva Rojas**, quien señala que ha escuchado lo que ha expresado la señorita consejera y les puedo señalar para que estén un poco más tranquilos en ese aspecto y comuniquen a sus bases el desarrollo del procedimiento que vamos a tomar al respecto y citarlos para el día miércoles de la próxima semana, al despacho del Vicerrectorado Académico para hacer las precisiones técnicas conforme lo señalado el Dr. Pedro Amaya, que ya lo hemos empezado a trabajar espero que el transcurso del lunes o martes lo estemos terminando, poder hacer ya las recomendaciones, precisiones para la programación del ciclo de nivelación y el ciclo extraordinario. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación,



7312

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 25: Requerir al Vicerrectorado Académico atienda el Requerimiento de los Alumnos Consejeros, Respecto a la Solicitud de Apertura del Ciclo Excepcional Paralelo al Ciclo de Nivelación para el Año Académico 2022.

26.- La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Pedido del **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, referido el plan de reforzamiento de la infraestructura tecnológica ante el inicio de las clases e igualmente el plan de seguridad en las clases semi presenciales. Intervención del **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, quien señala que próximo a iniciarse el semestre académico y conociendo que el MINEDU ha dado un presupuesto a nuestra universidad, para reforzar todo lo que es la parte tecnológica yo solicitaría que el Jefe de la OCGTI, nos presente un plan del reforzamiento de la infraestructura tecnológica de todos los locales donde se dictan clases, para no estar en ultima hora viendo quien le falta quien no le falta yo sé que ha hecho un levantamiento en todas las facultades, sería importante que en un consejo explique el plan que está proponiendo, hemos escuchados algunos miembros de este consejo, que sus oficinas no están operan a su plenitud. En el caso del VRIN, hay algunas máquinas que hace tiempo no lo utilizan y me imagino que no están operando a plenitud, queremos saber esa información y que está proponiendo el encargado de la OCGTI de nuestra universidad, y qué otro requerimiento urgente se podría plantear al MINEDU a puerta de esta semi presencialidad. Intervención de la señorita **Rectora**, para manifestar que sería también interesante tener la información de cuáles son las necesidades, en cuántos cursos de cada facultad necesitan laboratorios, porque tenemos que tomar la decisión que vamos a iniciar de forma semi presencial las clases, es conveniente también tener esa información, para ver cómo se maneja con la parte tecnológica, no solamente son equipos, hay laboratorios donde se requiere otras necesidades. Intervención del **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán**, al respecto me permito opinar que apoyando la intervención de nuestro vicerrector de investigación, es muy necesario la renovación de los equipos para las aulas y para el retorno a la semi presencialidad, sin embargo, nosotros que estamos yendo a la facultad estamos viendo que hay un deterioro de las impresoras para las clases y para el apoyo de tipo administrativo, y también se tome en cuenta la renovación de los equipos para la parte administrativa. Intervención del **Dr. Américo Leyva Rojas**, al respecto para agregar algunos aspectos en el sentido de que nosotros ya hace más de un mes enviamos un formato trabajado por el Vicerrectorado Académico, a cada facultad donde señalamos una serie de aspectos que tenían que evaluarlo, simplemente marcar si estaban o no en esas condiciones óptimas para el trabajo semi presencial, no hemos recibido respuesta solamente de uno o dos facultades que nos han hechos llegar, vamos a reiterar ese pedido. Por otro lado, también hemos tenido dos reuniones con los jefes de las oficinas centrales de nuestro despacho y hemos impreso un documento denominado lineamientos, para el retorno a clases presenciales y semi presenciales para el semestre académico 2021- 1, y también como lo ha manifestado el decano de la facultad de medicina que lo he mencionado ya oportunamente los laboratorios, equipos e insumos para el desarrollo de nuestra prácticas profesionales principalmente en la facultad de medicina, donde casi el 60% o 70% de las asignaturas programadas tiene tanto teoría como prácticas experimentales, para ello es fundamental los equipos e insumos para desarrollar todas estas actividades, esto suma naturalmente el equipo de tecnología. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 26: Requerir a la Oficina Central de Tecnologías de la Información, Presente un Plan de Trabajo Respecto al Estado de los Equipos en los Locales de la UNFV, y otros



7313

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

aspectos, así como las Acciones a Implementar para el Retorno a la Presencialidad en la UNFV.

27.- La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Pedido del **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, respecto a los informes de los contratos de los servicios de limpieza y vigilancia de los últimos 5 años. Intervención del **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, quien señala que se trata de los servicios de seguridad y de limpieza que tiene nuestra universidad, sería importante saber y conocer cuáles son las empresas que han venido brindando estos servicios en los últimos 5 años, tener conocimientos de los montos que se han ejecutado por cada año, si es posible consignar a los accionistas de las empresas, los cuales se pueden saber a través de la SUNAT, yo creo que es importante conocer porque solo lo conocen los que son miembros de la contratación de esos servicios y si es posible agregar quienes son los miembros que han estado esa contratación en estos últimos 5 años, el objetivo es que todos conozcan que es lo que se contrata en la universidad. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 27: Requerir a la Dirección General de Administración, emita un Informe completo de los Contratos de Servicios de Limpieza y Vigilancia en los últimos 5 años.

La señorita **Rectora**, da por culminada la presente sesión, siendo las 18:30 horas del mismo día mes y año.



Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora



Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico



Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación



Abog. Henry Ronald Ravelo Huerta
Secretario General